

P. 3

No. fo 392

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO XI FOLIO 50
CANCELADO
3 DICIEMBRE 1932
SALIDA
ARCHIVO GENERAL

P 16-111-55

Inventario 1913 N.º 781

1921

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO XI FOLIO 39
CANCELADO
8 ENERO 1932
SALIDA
ARCHIVO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obras

CLASE

Reforma de la prolonga
ción de la calle de Princesa
dos y sus enlaces.

Expediente

promovido por D. Ma-
tín Lago, interesando construir una
casa de nueva planta en el solar de
su propiedad calle de Pi y Margall
con sujeta a la de Número Romano.

h. 12.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO XI FOLIO 61
CANCELADO
28 FEBRERO 1934
SALIDA
ARCHIVO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO XI FOLIO 118
CANCELADO
SALIDA
ARCHIVO



Excmo Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Madrid

El que suscribe, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en el Paseo de Recoletos n.º 3, provisto de la correspondiente cédula personal que exhibe, a V. E. respetuosamente expone:

Que deseando edificar una casa de nueva planta, en el solar de su propiedad, situado en la Avenida de Pi y Suñer y Murgall, con salida a la calle de Mesonero Romanos, según los planos y memoria redactados al efecto por el Arquitecto D. José Larnoz Larnosa y que se presentan por duplicado.

Suplica a V. E. se le tiva concedente la oportuna licencia de construcción previa los trámites legales

Madrid 14 de Enero de 1921.

Martin Lajo

el día 26 de Enero de 1924
Informe el Inspector facultativo de
la Reforma de la prolongación de
la calle de Preciados y sus enlaces

Requisitos



Excmo. Señor:

Esta Inspección facultativa ha examinado los planos y memoria que se acompaña á la instancia de Don Martín Lago para construcción de una casa en el solar de la calle de Pi y Margall con vuelta á la de Menores Romanas.

Antes de informar acerca de las condiciones que, con caracteres de generalidad, habrán de observarse en la edificación de que se trata, el que suscribe llama la atención de V. E. con respecto á los extremos siguientes:

- 1.º - El piso rotabanco se proyecta remetiéndole rotalmente 2'80 metros de la línea de fachada por la calle de Pi y Margall cuando ha de construirse a plomo de la primera travesía que está, según los planos, á 5'20 metros de aquella.

2.º = Sobre este fuso rotabomeo, y salvando la primera erijia, á las fachadas y á la mechiomeria, se proyecta otro fuso con una columnata abierta, construcción que debe deca parecer.

3.º = y último = La altura de 35 metros se conserva en todo el solar, cuando la longitud de la fachada á la calle de Meronero Romanos excede en 8'71 metros, de la de Pi y Suñer. Según las concesiones autorizadas en las fincas de la Gran Vía, debía bonquerre la altura del edificio por la calle de Meronero Romanos á la distancia de 27'84 metros, correspondientes á la fachada de la vía principal, dando á los referidos 8'71 metros, recontada la altura que marquen las ordenanzas para las calles de tercer orden como la de Meronero Romanos.

Sobre este particular, la superioridad resolverá lo que estime mas conveniente teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 654 de las ordenanzas, y la poca diferencia que existe entre los 6 metros consignados en el referido precepto como cumplimiento en casos análogos, y los 8'71 metros de la fachada de que se trata.



Madrid, 31 de Enero de 1924.

José Sureda Sabatés

5 de Febrero 1921.

Respiciase al interesado en los efectos del anterior informe, sin laudable, un plazo de 15 días para modificar el proyecto, con suspensión de las obras de construcción, anterior se otorga la oportuna licencia.

Y Calumpay

Go. Feriante de Abolida del Distrito del Centro

Febrero 7 de 1924

Heclo presente por el Sr. Inspector facultativo Municipal de las obras de "Reforma etc." al realizar el examen y estudio de los planos y memoria suscrita por el Arquitecto D. José Larnoz Larnoz, para la construcción de una finca propiedad de D. Martín Gago en el solar de la calle de Pi y Margall con sujeta a la de Mercurio Romano, que aquellos deben ser reformados en el sentido de que el piso octabanco se construya a plano de la primera traviesa, o sea a la distancia de 5'20 metros, en lugar de los 2'80 que se proyecta, de la línea de fachada, que se verifique la supresión del otro piso, que sobre el anterior indicado octabanco figura en los planos, con una columna alienta, y por



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

último que la altura del edificio por la calle de Mesonero Romanos debería ser que sea a la distancia de 27'84 metros que es la misma línea de fachada que corresponde a la vía principal, desde la que a los 8'71 metros restantes la altura que para los calles de tercer orden marcan las Ordenanzas Municipales.

Teniendo en cuenta las manifestaciones del sindicado facultativo, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente por decreto de 8 del actual, se ha ordenado disponer se requiera al propietario del inmueble para que en el plazo de 15 días proceda a modificar el proyecto ajustando lo al informe de que anteriormente queda hecho mención, con suspensión de los obras de construcción interior se otorga la oportuna licencia.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. a efectos del relacionado decreto.

Dios Sr. J. Ruano.

Conocimiento a la Impresión facultativa.

Id a D. Martín Lugo = Poder Resolutivo 3.



Excmo Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de Madrid.

Dn Martín Lago, propietario del solar
en construcción, sito en la calle de P.º Margall, con vuelta
a la de Manuel Quiros a V. E. atentamente expone:

Que en cumplimiento de lo ordenado en decreto de
la Alcaldía Presidencia de 5 del corriente que le fué comunica-
do con fecha 7 tiene el honor de acompañar a V. E. los
nuevos planos ajustados en su todo, a lo informado por el fa-
cultativo Municipal en lo que se refiere a la supresión de la
columnata abierta y construcción del foso de tabaco.

Por lo que se refiere a la altura de la fachada
por la calle de Manuel Quiros, el expediente debe
someter a la consideración de V. E. a caso excepcional de
agente, pues que siendo la línea de fachada, por la
vía principal, o sea la correspondiente a la calle de P.º
Ayuntamiento de Madrid

y Margall de 27'84 mt, con arreglo a las
concepciones autorizadas para las construcciones en la
Gran Vía, la altura de la fachada debería banguarse
por la calle de Menéndez Romanos a igual distancia
de la que comprende a la indicada vía principal, calle
de Piz Margall, es decir a los 27'84 mt, pero
excediendo a quella únicamente en 8'71 mt, auto-
rizado por el art. 554 de las ordenanzas municipales
reprocuradas, en el fin de evitar la fealdad que para
el ornato público ofrece esta clase de banguos, un
exceso de 6 mt resultaría de ello que habría que rea-
lizar tan repetidos banguos en una línea únicamente
de 2'71 mt lo que resultaría altamente antiestético
y de difícilísima realización al tener que unir con
diferentes alturas las habitaciones comprendidas a esta
fachada; por estas razones

Implica a V. E. se digna acordar, en bien del ornato
público, que la altura de la fachada por la calle de Men-
éndez Romanos sea autorizada en su totalidad, es decir
sin banguos de ninguna clase.

Jacín

quero desde el cauce de V. E. cuya vida guarde
Dios m. d.

Madrid 21 de Feb de 1921.

Martin Lago

23 Febrero de 1921

Con los nuevos planos presentados
vuelva a informe del Inspector facultativo
de la Reforma de la prolongación
de la calle de Preciados y sus anclajes.

Conte de Limpies



Señor Sr.

Examinados los planos que por duplicado se acompañan por el Sr. Lago a la instancia que antecede suscita en fecha 21 de los corrientes, en los que se representan la planta de ático y la de terrazas del edificio que proyecta en el terreno de su propiedad en fachadas a las calles de Pi y Margall y de Mesonero Romanos, debo manifestar que en ellos se han subsanado las deficiencias a que me refiero en los extremos 1.º y 2.º de mi informe

fecha 31 de Enero último, encuentran de los
conformes con lo que previenen las Ordenan-
zas Municipales aplicables a las casas que
se construyen en la llamada Gran Vía.

En cuanto al tercer extremo de mi repe-
tido informe, las consideraciones que ex-
pone el Sr. Lago en su nueva instancia
son las mismas que consigné en mi
dictamen de 31 de Enero y por lo tanto
creo que puede autorizarse la altura de 28
metros en todo el solar, ya que se trata de
una diferencia de solo dos metros setenta
y centímetros sobre lo concedido por las
Ordenanzas, en la que no podría dispo-
nerse un hueco.

Las condiciones generales a que
debe sujetarse la licencia de construc-
ción, son las siguientes:

1^a = Las obras se llevarán a cabo en
estricta sujeción a lo expresado en
los mencionados planos y memoria
y serán dirigidas por facultativo legal-
mente autorizado, el cual, además
de cumplir todos los artículos de las
Ordenanzas Municipales, adoptará en
la formación de andamios y en el
desarrollo de los trabajos las medidas de pre-
caución pertinentes para evitar des-



REFORMA

DE LA

PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS

y enlace de la plaza del Callao

con la calle de Arenal

Inspección facultativa municipal

gracias a los operarios y molestias al tránsito público.

2ª = El reparto de alturas será el que prescriben el artículo 73 del Pliego de Condiciones facultativas aprobado por Real orden de 26 de agosto de 1909 para las obras del proyecto de "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá."

3ª = En la construcción del piso de tabanco se cumplirá lo prevenido por el artículo 67 de las referidas Ordenanzas; debiendo quedar este piso retranqueado a la segunda crujía y no podrá tener mayor altura de tres metros ni exceder de cuatro.

4ª = Respecto a salientes y vuelos se tendrá en cuenta lo prevenido en el citado artículo 73 del Pliego de Condiciones facultativas aprobado por la referida Real orden y los concordantes de las Ordenanzas Municipales.

5ª = La instalación de los servicios de re-

trietes, bajadas y sumideros, cumplirá todas las prescripciones impuestas por el Bando de 5 de octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias sobre salubridad e higiene de casas de nueva planta; y la acometida a la alcantarilla se efectuará con sujeción al modelo y disposiciones que facilite esta Inspección municipal; como, asimismo, será obligatoria la instalación de un tubo de ventilación de la misma, de 15 centímetros de diámetro interior y el empleo de los procedimientos modernos en materia de chimeneas fumívoras.

6ª = Por lo que se refiere a la instalación de ascensores, se cumplirá lo que determinan los artículos 747 al 758, inclusive de las mencionadas Ordenanzas.

7ª = Es obligatoria la colocación de los gaudios y barandillas de seguridad a que hacen referencia los artículos 744, 746 y 768 y también la de un foco de luz de suficiente potencia en la fachada sobre el portal según determina el 745.



REFORMA

DE LA

PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS

y enlace de la plaza del Callao

con el ensayo de nueva

Inspección facultativa municipal

8^a = Al frente de la fachada y paralelamente a la misma, a la distancia de dos metros, se colocará una valla de madera, solidamente construida, de otros dos metros, por lo menos, de altura.

9^a = En la portería deberá colocarse un timbre de llamada para los repartidores a fin de que puedan bajar a recoger la correspondencia a la llegada de los cartones, en consonancia con lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento en 15 de Julio de 1910.

10^a = Se establecerá un lavadero y tendedero de ropas para uso de los vecinos en consonancia con el decreto de la Alcaldía de 19 de Junio de 1913.

11^a = En cuanto no queda prescrito anteriormente, se tendrán muy en cuenta los artículos de las repetidas ordenanzas aplicables a la edificación de que se trata y dada la altura excepcional de esta, no prevista en aquellas

Queda obligado el propietario a enfocar
o guardar todos los lienzos de pared vi-
sibles desde la vía pública y a limpiarlos
convenientemente. También se obliga a
instalar ascensor y montacargas para
uso de la servidumbre y subida de
muebles a mas del ascensor inme-
diato a la escalera principal.

Madrid 1.º de marzo de 1921.

José López Vallabona
D. 4.º

AYUNTAMIENTO DE MADRID
132
2788

3 Marzo de 1921

Informe la Junta Técnica de Salubridad
e Higiene.

Conde de Limpia

AYUNTAMIENTO DE MADRID
JUNTA TÉCNICA DE SALUBRIDAD E HIGIENE
114 114
MAR 1921
Luchado

AYUNTAMIENTO DE MADRID
N.º 132
A - MAR 1921
FOL 2788

Excmo Señor

Vistos los documentos técnicos
adjuntos, esta Junta no en-



encuentra inconveniente en que se autorice la edificación proyectada, debiéndose hacer constar en la licencia que al efecto se expida, que han de cumplirse estrictamente las prescripciones contenidas en el Real decreto de 5 de Octubre de 1898 e instrucciones complementarias para su aplicación; teniendo en cuenta, que debe establecerse el tipo de ventilación general de atarjeas, con entera independencia de la ventilación parcial de los aparatos de retretes, constituidos por ingertos horizontales desde los oídos que al efecto tienen las taras de estos aparatos, no utilizándose para ninguna de las dos, las bajadas de aguas pluviales.

les.

Madrid 5 de Marzo de 1921

El Secretario

F. Montalbo.



- Informe del Negociado -

La Inspección facultativa Municipal de las obras de Reforma de la Prolegación de la calle de Preciados y sus anexas, y la Junta Técnica de Salubridad e Higiene, han examinado favorablemente los documentos presentados para la construcción de la finca que Don Martín Lago trata de construir en el solar de su propiedad calle de Pío Margall, con vuelta a la de Muros Romanos siempre que, por lo que se refiere a sus alturas, se ajuste a los planos reformados presentados con un tenor de 21 de Fols últimos.

La indicada Inspección facultativa al referirse a las alturas que trata de establecerse por la calle de Muros Romanos, hace presente que siendo la diferencia de la fachada por esta vía, en relación con la principal o sea la de la calle de Pío Margall únicamente de 2'71 mt sobre lo concedido por las ordenanzas para el retranqueo de fachada, en cuya hipótesis no podría



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

disponerse en un hueco, considerando que debe ser autorizada la altura de los 35 metros toda la línea de fachada.

Considerando que el artículo 654 de las ordenanzas Municipales no dispone el exceso de altura que en toda la línea de la fachada trata de utilizarse, aun cuando la longitud de esta sea pequeña, como en el presente caso acontece, y que para evitar en el banco la fealdad que pudiera resultar sería más conveniente lo autorizar la altura de fachada por la calle de Muelles Romanos en una línea igual a la que comprende por la calle de D.º Margall o la bajando la fachada por la posición de aquellas vías en el espacio de los 8'71 metros que existe entre una y otra, el negocio que parece conveniente que con la modificación de alturas que se deja indicada o sea atenuándose a las ordenanzas, proceda la prolongación del frontón Ayuntamiento la concesión de la licencia de construcción de la finca, libre de derechos por anexo a lo establecido en la Ley de 18 de Marzo de 1895, el reglamento dictado para su aplicación y el pliego de condiciones de la contrata de esta reforma urbana, por tratarse de una finca anexionada en la misma, ni perjuicio de resolver, en un día, lo relativo a la instalación de los hornos de ascensor y calefacción no pudiendo ser aquellos utilizados, en habilitado la finca hasta tanto aquellos no se encuentren legalmente

autorizados.

Madrid 12 Marzo 1921.
M. Cabrerá

12 Marzo 1921

Comparte: Cuenta al Excmo Sr. Alcalde
Canciller

12 Marzo 1921.

Que cuenta en Comisión Sr. Toranzo,
C. Calles



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

Al Excmo. Ayuntamiento.

Señores.

El Sr. Revenga
Silva
Lopez Garcia
Nicoli
Rodriguez
Reglero
Plaza
Fernandez
Diaz Agero
Ruiz de Alarcón

Don Martin Lago, acude a V. E. en solicitud de que se le sea otorgado el permiso necesario para llevar a efecto la construcción de una finca de nueva planta en el solar de su propiedad sito en la Calle de Pi y Suñer con salida a la calle de Mesoneros Romanos, con sujeción a los planos presentados inscriptos por el Arquitecto Don José Gamor Larrosa y reformas introducidas a los mismos con relación a las alturas de la finca en 28 de Febrero último.

La Inspección facultativa municipal de las obras de "Reformate" y Junta Técnica de Salubridad e Higiene, teniendo en cuenta que los documentos presentados reúnen las condiciones técnicas que previenen las reglas vigentes, consideran que puede autorizarse la construcción que trata de llevarse a efecto, indicando a su vez la Inspección facultativa que siendo la diferencia de fachada de la calle de Mesoneros Romanos, en relación con la de Pi y Suñer, únicamente de 2'71 metros sobre lo concedido por las Ordenanzas municipales para el rebanques de su fachada, en cuya superficie no podría disponerse de un metro, considerando en su consecuencia que debe ser autorizada la altura de los 35 metros en toda la línea de fachadas. Considerando que si bien, como indica el Reglamento, el artículo 654 de las ordenanzas municipales, no autoriza el exceso de que se trata teniendo en cuenta que el caso que conurre en esta finca tiene carácter excepcional por alcanzar únicamente 2'71 metros, y que de obligarse a rebanquear, en tan pequeña longitud, nada ganaría el ornato público, la Comisión que suscribe de conformidad con el artículo 10 de las ordenanzas municipales, tie-

Modelo núm. 3

ne la honra de proponer a J. E. con el
voto en contra del Social de la misma Sr. Sa-
per Saera, se sirva conceder la licencia de
construcción de referencia libre de derechos con
arreglo a lo dispuesto en la ley de 18 de marzo
de 1895, reformada por la de 8 de febrero de
1907, el 14 del Reglamento de 15 de Diciem-
bre de 1896 y al pliego de condiciones de la con-
trata de esta reforma urbana, por tratarse de
una finca emplazada dentro de su zona de
urbanización, sin perjuicio de resolver en su día
lo procedente a la instalación de los servicios com-
plementarios de ascensores y calefacción, que no
podrían ser utilizados sin haber obtenido la ne-
cesaria autorización.

J. E. no obstante acordará lo que estime
mas procedente

Madrid 21 marzo de 1921

J. Sanz Reyera

Alto

J. Reinart

M. Rodríguez

Milio Pebrero

Fernando Mota

Barra

MADRID 25 MARZO 1921

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Sobre la mesa a petición del Sr. Lopez Baera

S. A. del Sr. Secretario
El Oficial Mayor

J. M. J. M.

MADRID 1 ABRIL 1921

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión.
Votaron en contra los señores
Alvarez Guerrero, Cordero, Garcia
Cortes, Lopez Baera y Salvoit.
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

R. Ramos

1 de abril de 1921
Cumplase lo acordado por el ex-
celentísimo Ayuntamiento.

J. C. Campes

40



Ayuntamiento de Madrid.

Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del Callao con la calle de Atocha.

El Excmo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1.º del actual de conformidad con los informes emitidos por el Inspector facultativo Municipal de los obras de Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces, Junta Técnica de Salubridad e Higiene, y lo proyectado en el dictamen de la Comisión 4.ª Turno, se ha servido conceder licencia a D. Martín Gago para construir una casa de nueva planta en el solar de su propiedad sito en la calle de P. y Morgall con ancha a la de Meroneros Romanos, con arreglo a los planos presentados suscriptos por el Arquitecto D. José Tarnoz Barroca, y modificaciones introducidas a los mismos respecto al sotabanco primitivamente proyectado y supresión total del segundo sotabanco y columnata



abierta, debiendo observarse en la realización de las obras las prescripciones siguientes:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

1.^a La altura de fachadas por ambas calles, o sea la de Piz Margall y la de hononero Romanos sea de 35 metros.
2.^a etc = (Cópiese los del informe del Tercer perito facultativo, exceptuando la 6.^a)

Por lo que se refiere a la instalación de los servicios de alcantarillas y calefacción, habían de presentarse en su oportunidad por el propietario del inmueble los documentos correspondientes con arreglo a lo prevenido en las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes, no pudiendo poner aquellos, para que sean utilizados por los vecinos de la finca, hasta tanto no obtenga la necesaria autorización para ello.

Comprendida esta construcción dentro de la zona afectada por la reforma urbana anteriormente indicada, se concede esta licencia de construcción libre de devengo, de conformidad con lo que determina el artículo 13 de la ley de 18 de Mayo de 1895 reformado por la de 8 de

Modelo núm. 2.

Febrero de 1907 el 14 del Reglamento de
15 de Diciembre de 1896, dictado para
aplicación de la primera de aquellas,
y el artículo 2.º del pliego de condicio-
nes economico administrativas de
la contrata.

Esta licencia no será válida si no
se presenta para su toma de razón
en la Jefatura de Alcaldía del Dis-
trito del Centro.

En cumplimiento de lo acordado
por el Excmo. Ayuntamiento, y decreto
de la Alcaldía, se expide la presen-
te para resguardo del interesado en
Madrid a 5 de Abril de 1921

El Secretario del Excmo. Ayunt.
J. Pardo.



Memoria Descriptiva

del edificio que se proyecta construir en el solar de la Avenida de Pi y Margall esquina a la calle de Mesonero Romanos propiedad de D. Martin Lago

Las obras que se someterán a la aprobación de V. E. consisten en las necesarias para la construcción de un edificio destinado a Oficinas y viviendas, en el solar de la Avenida de Pi y Margall con vuelta a la calle de Mesonero Romanos.

Constará la casa de plantas de sótanos, Baja, Entre-suelo, principal, 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o, 5.^o y 6.^o más la de ático o sobabanco, retirada esta última de la línea de fachadas, con pabellones que avancen, dispuesto en los extremos, y que sirvan de recurso decorativo para conseguir una silueta más movida que armonice con el conjunto, ajustándose a los diversos puntos de vista que ha de tener la construcción que nos ocupa.

Se da ingreso al edificio por el Centro de la fachada a la Avenida de Pi y Margall, situando la escalera en el fondo, con un gran Hall de paso que tendrá escaparates a ambos lados.

En el sótano se dispone una habitación para el

porterero, varios Cuartos para desahogo de los pisos que se destinan a viviendas, y el resto almacenes o solanos para las tiendas.

La Planta Baja se destina a tiendas toda ella, y las demas a oficinas excepto las de viviendas que podran ser dos o mas segun convenga, ajustandose estas ultimas en su distribucion a una de las dos soluciones que se presentan.

En cuanto a la distribucion de las diversas plantas no entramos en mas explicaciones, por verse con todo detalle en los planos.

La superficie ocupada por cada una de ellas descontando la de patios es de $833,18 \text{ m}^2$ excepto la de sotabanco que solo tiene $615,68 \text{ m}^2$.

Sobre la planta de atico se eleva una Columnata que cubre una parte de la superficie de azoteas, pero sin distribucion ninguna, absolutamente abierta, sin mas objeto que dar mayor monumentalidad e importancia al edificio.

La construccion se hara o bien de cemento armado en su totalidad, o de entramado metalico combinado con fabricas de ladrillo ceramico y hormigon, teniendo en estudio ambos sistemas para adoptar el que mas convenga. En este ultimo caso los pisos se haran fijos en bóveda y techo plano de rasilla, y la cubierta con terra.

za a la catalana.

Los solados en ambas soluciones de baldosines hidraulico o entarimado segun la importancia de las habitaciones.

La carpinteria, pintura, decoracion y demas detalles, seran los usuales en este genero de construcciones, y en relacion con la importancia del edificio.

Se instalaran tres ascensores y un montacargas electricos, y se dispondra tambien la calefaccion por agua caliente.

Tanto las aguas pluviales como las procedentes de los W.C. y banos, circularan por atarjeas que iran a acometer a la alcantarilla general que pasa por la Avenida de Pi y Suñer, haciendose un pozo de registro.

Todos los W.C. banos y vertederos estaran provistos de su sifon correspondiente con la tuberia de ventilacion que las Ordenanzas prescriben.

En las demas condiciones de la construccion asi como en la marcha de las obras, que se ejecutaran bajo la direccion facultativa del que suscribe, se observara cuanto se ordena en las disposiciones vigentes.

Madrid 14 de Enero de 1921

El Arquitecto.

J. Ferraz Larrosa

ARA H^{NOS} BAQUERO Y C^{IA}

MATERIAL PARA CALEFACCIONES

CALEFACCIONES MODERNAS
CENTRALES Y POR PISOS

VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN,
AMPLIACIONES Y REPARACIONES

SANEAMIENTOS DE
FINCAS Y EDIFICIOS

BILBAO

OFICINAS: Bertendona, 1.-Teléfono 896
ALMACÉN: Euskalduna, 1.
Dirección Teleg. y Telef. ARAOLARTE

ASCENSORES
Y
MONTACARGAS
MSN

MADRID

OFICINAS: Lagasca, 46 y Goya, 21.-Tel. 12-79 S.
ALMACÉN y TALLERES: Alcántara, 17.
Dirección Teleg. y Telef. ARAOLARTE
Apartado, 1.207.-Sucursal, núm. 1.

INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN CENTRALES

EN LA CASA DE LA AVENIDA DE PI Y MARGALL (2º TRO-
ZO DE LA GRAN VIA), PROPIEDAD DE DON MARTÍN LAGO,
ARQUITECTO DON ANTONIO PALACIOS.....MADRID.

- % - % - % - % -

M E M O R I A.

SISTEMA.

El sistema empleado es de agua caliente a gran vo-
lumen (Termosifón).

GENERADORES DE AGUA CALIENTE.

Son de fundición, provistos de
parrillas oscilantes, tipo "Seccionadas", fabrica-
das por la Compagnie Nationales des Radiateurs de
Paris.

Sus características son:

Contenido de agua	530	litros.cada cal
Capacidad de hogar.....	472	litros. dera.
Peso aproximado.....	2050	Kilos. "
Superficie de Calefacción.	16	M ² . "
Potencia en calorías....	160.000	calorías. "

TUBERIAS.

Son de hierro ~~fundido~~ dulce estirado, clase negra,
de calibre comprendido entre 4" y 3/8". Los acce-
sorios son de hierro maleable.

RADIADORES.

Son de fundición, del tipo doble liso, de 0,96 y
1,15 de altura y de capacidad diversas según los
departamentos, donde se hallen emplazados.

ROBINETES.

Son de bronce pulimentado, de doble regulación, pro-
vistos de manillas cilíndricas.

sigue en la hoja II

VASO DE EXPANSIÓN.

Lleva cada instalación en su parte más alta, un vaso de expansión en comunicación directa con la atmósfera. Para alimentar el agua que por evaporación pierde la calefacción, lleva este vaso una válvula de flotador y un tubo aliviadero.

VÁLVULA DE VACIADO.

Lleva la cada instalación en el punto más bajo, una llave de desagüe, que vierte el agua en la red de desagües.

Madrid 21 de Junio de 1.922.

ARA H^{nos}. BAQUERO Y CIA.

Ingeniero Industrial

M. Palau

José Ara

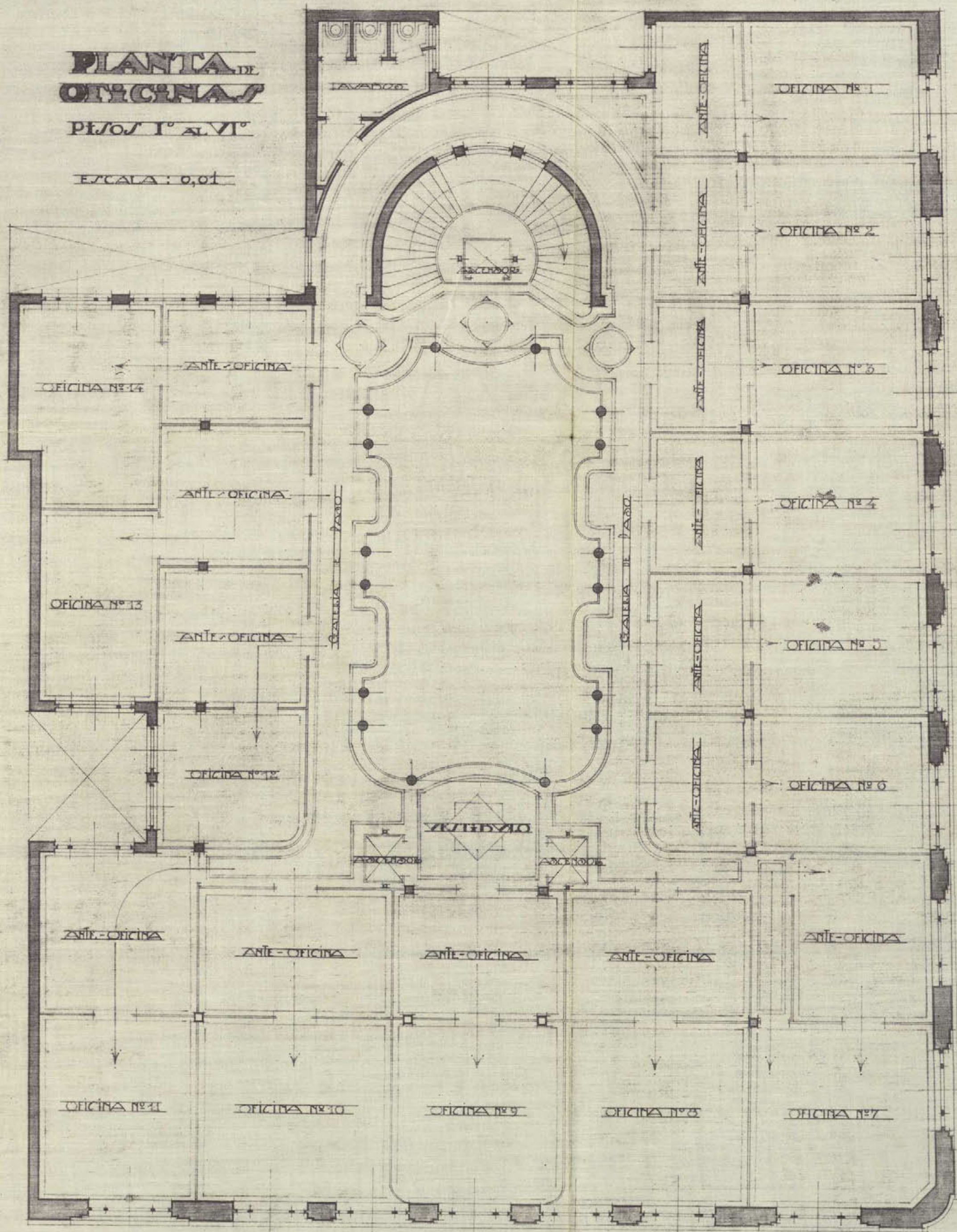


PROYECTO DE EDIFICIO
SITUADO EN
LA GRAN VÍA LOS VINALES CALLE
DE MESONERO ROMANOS PROPIEDAD
DE D. MARTÍN LAGO

PLANTA DE
OFICINAS

PISOS I^o AL VI^o

ESCALA: 0,01



CALLE DE MESONERO ROMANOS

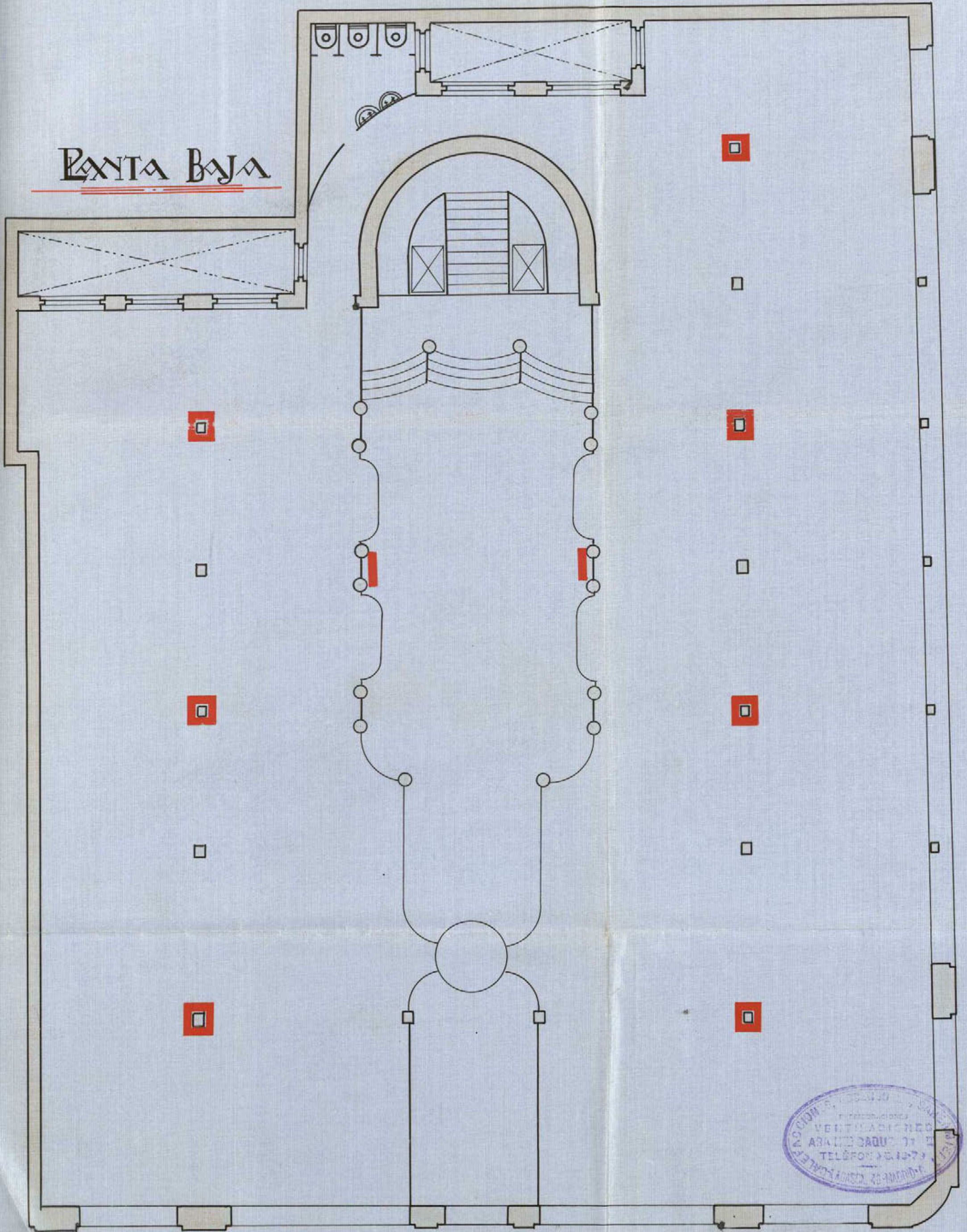
CALLE DE PEY MARGALL

MADRID DE ENERO DE 1921

EL ARQUITECTO



PANTA BAJA



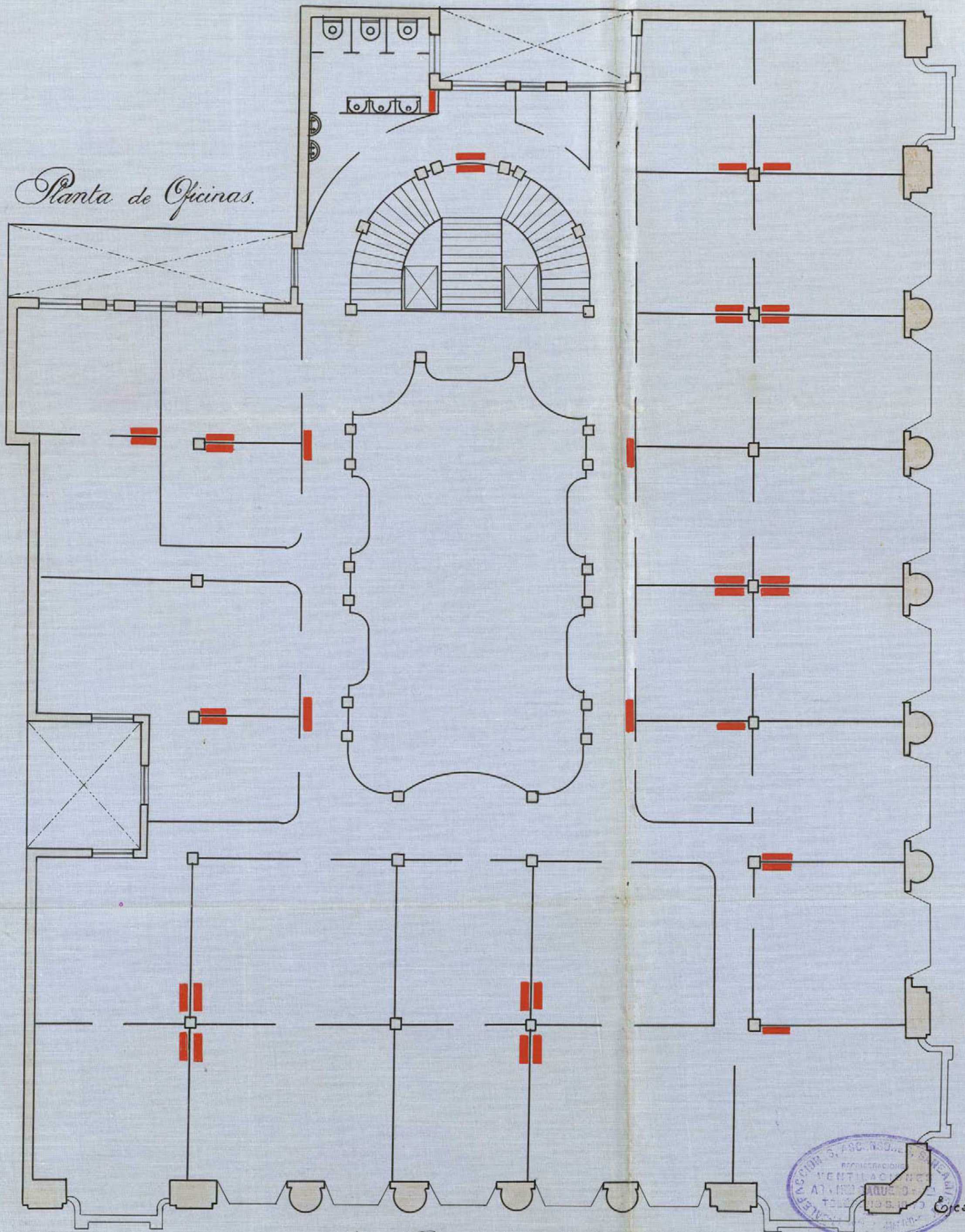
Escala 1:100.

M. Palacios
Arquitecto de Madrid

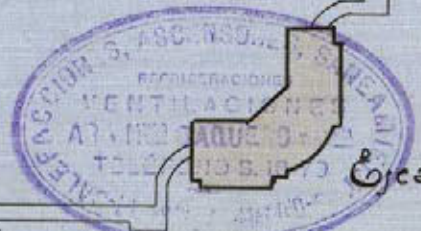
ARA HROS. BRUNO Y CIA.
El Ingeniero Industrial
Jelín Ara

11-11-22

Planta de Oficinas.

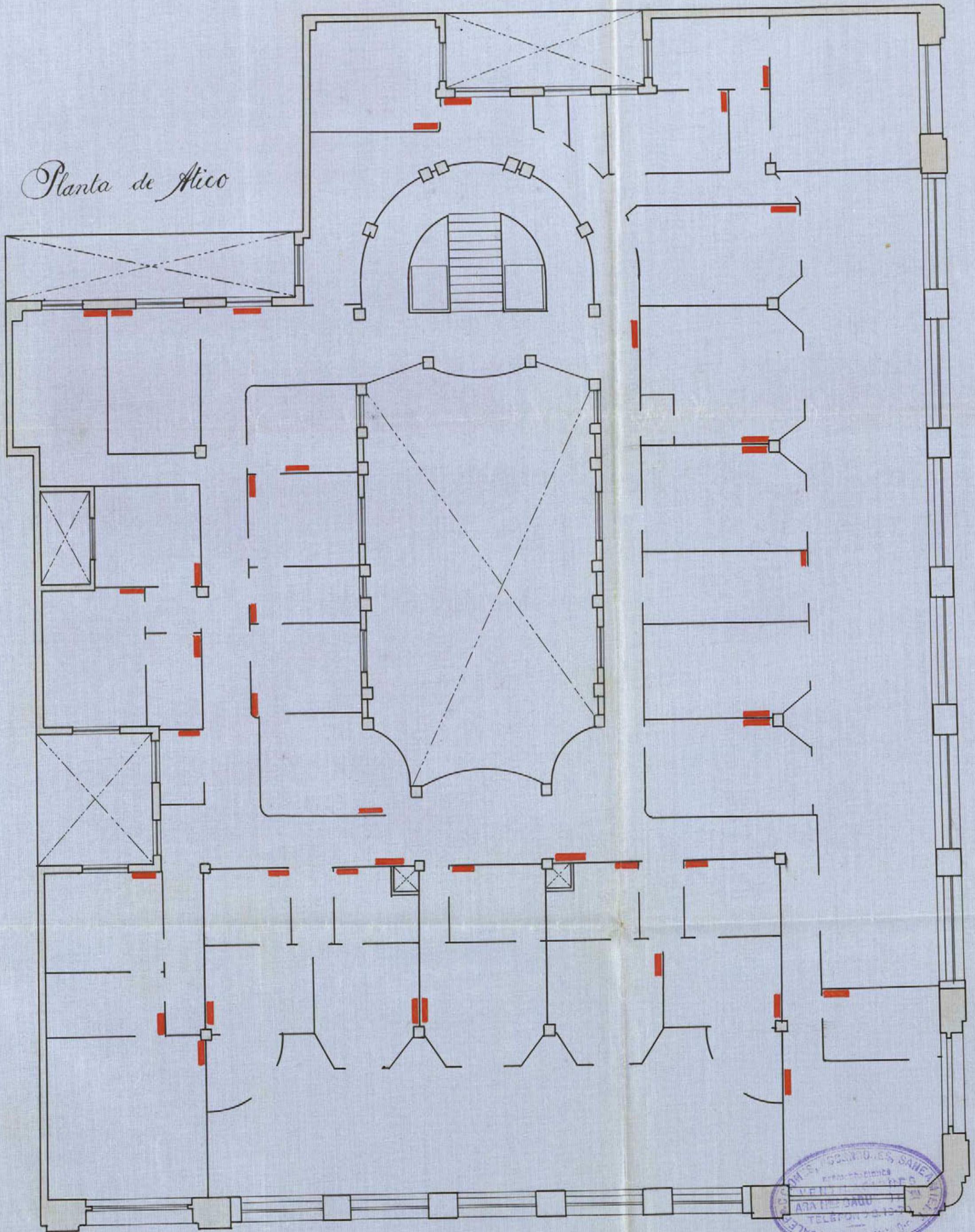


M. Palacios
Ayuntamiento de Madrid



HROS. BAQUERO Y CIA.
El Ingeniero Industrial.
Felipe Arce

Planta de Alico



M. Palacin
Ayuntamiento de Madrid

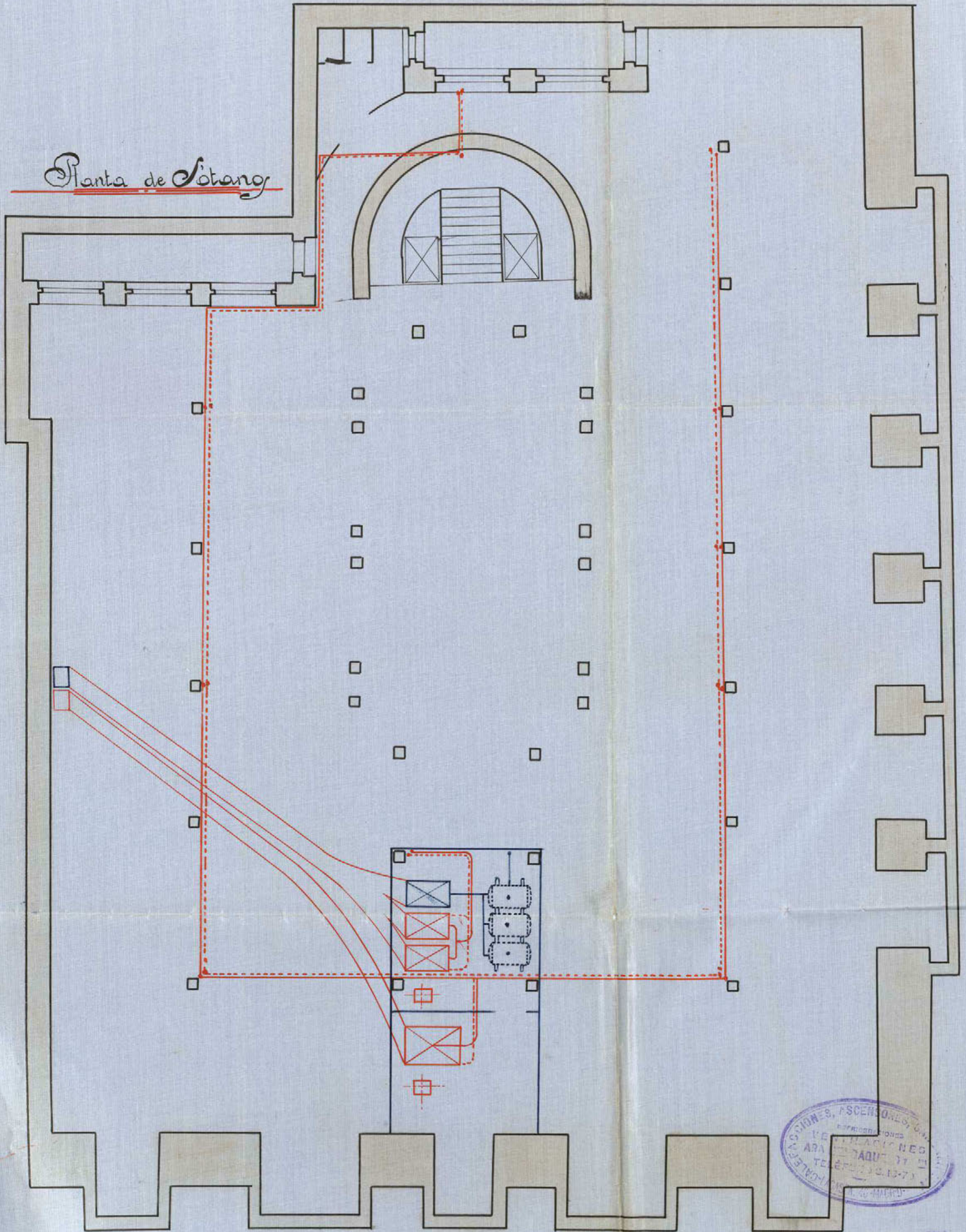


Hijos de Brotero y Cia.
El Ingeniero Industrial

Felipe...

Eje

Planta de sótano



Ayuntamiento de Madrid
[Signature]

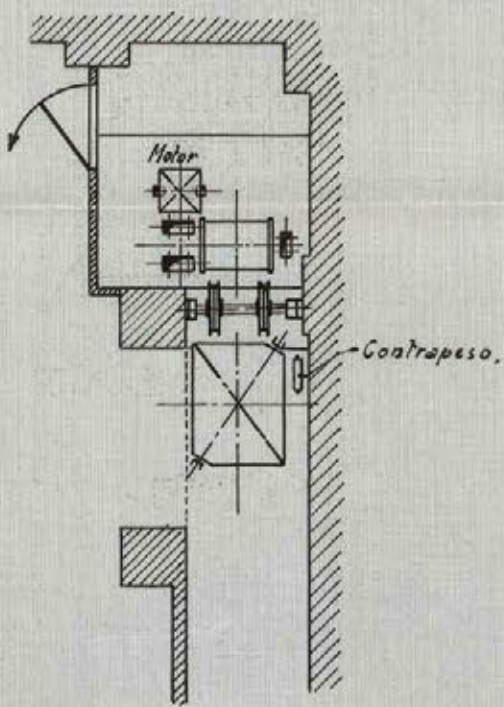


HRA HROS. BAÑERO Y CIA.
El Ingeniero Industrial
Felix Arca

Sr. D. Martin Lago.

Montacargas eléctrico en la casa
n.º de la avenida de Pi y Margall.
Madrid.
Escala 1:100.

Planta.

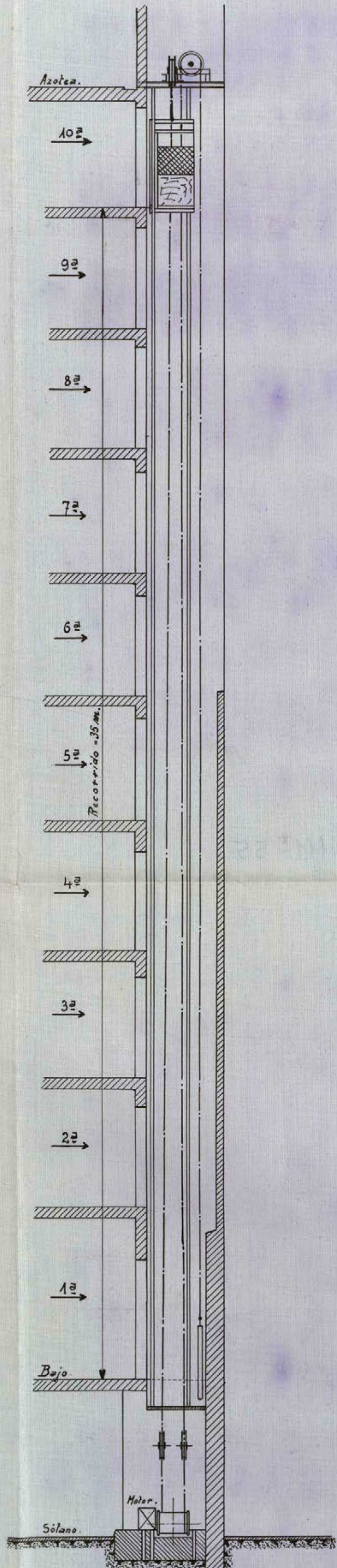


Madrid 14 de Junio de 1923.

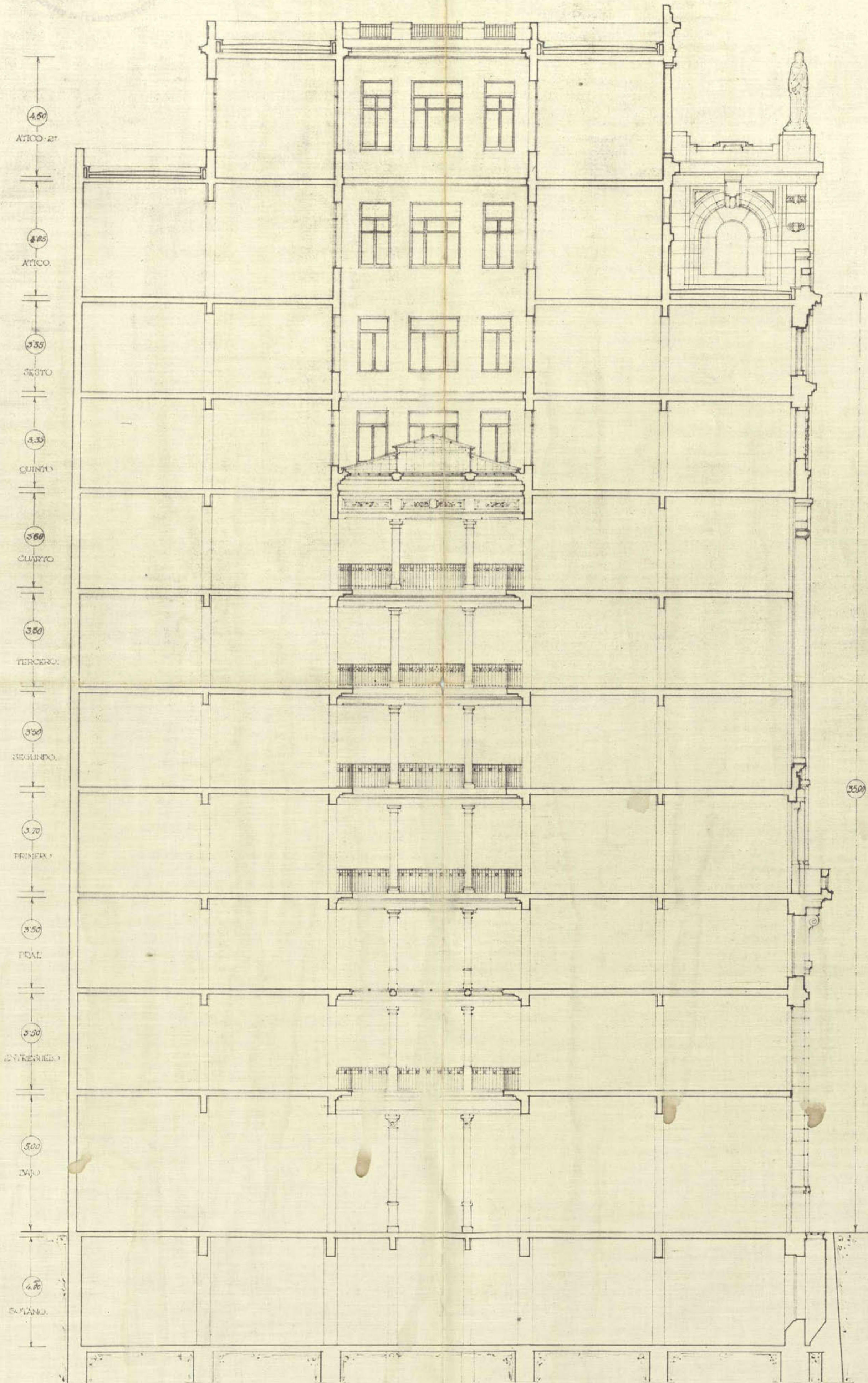
El Arquitecto.

El Ingeniero Industrial.

Alzado.



16-III^a-55 SECCIÓN.



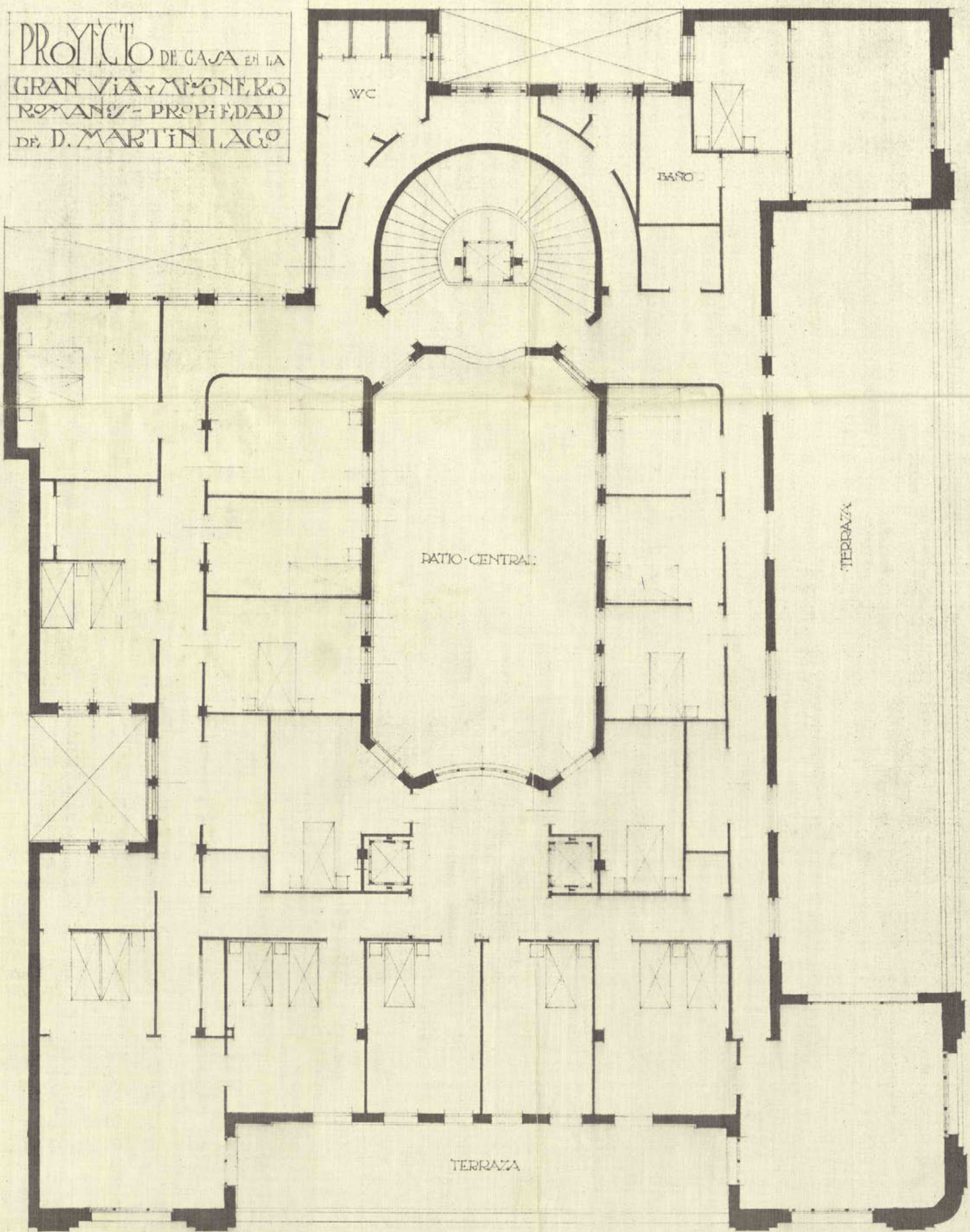
ESCALA 1:100.

Ayuntamiento de Madrid



J. Toruero Larra

PROYECTO DE CASA EN LA
GRAN VÍA Y MONTERO
ROMANOS - PROPIEDAD
DE D. MARTÍN LAGO



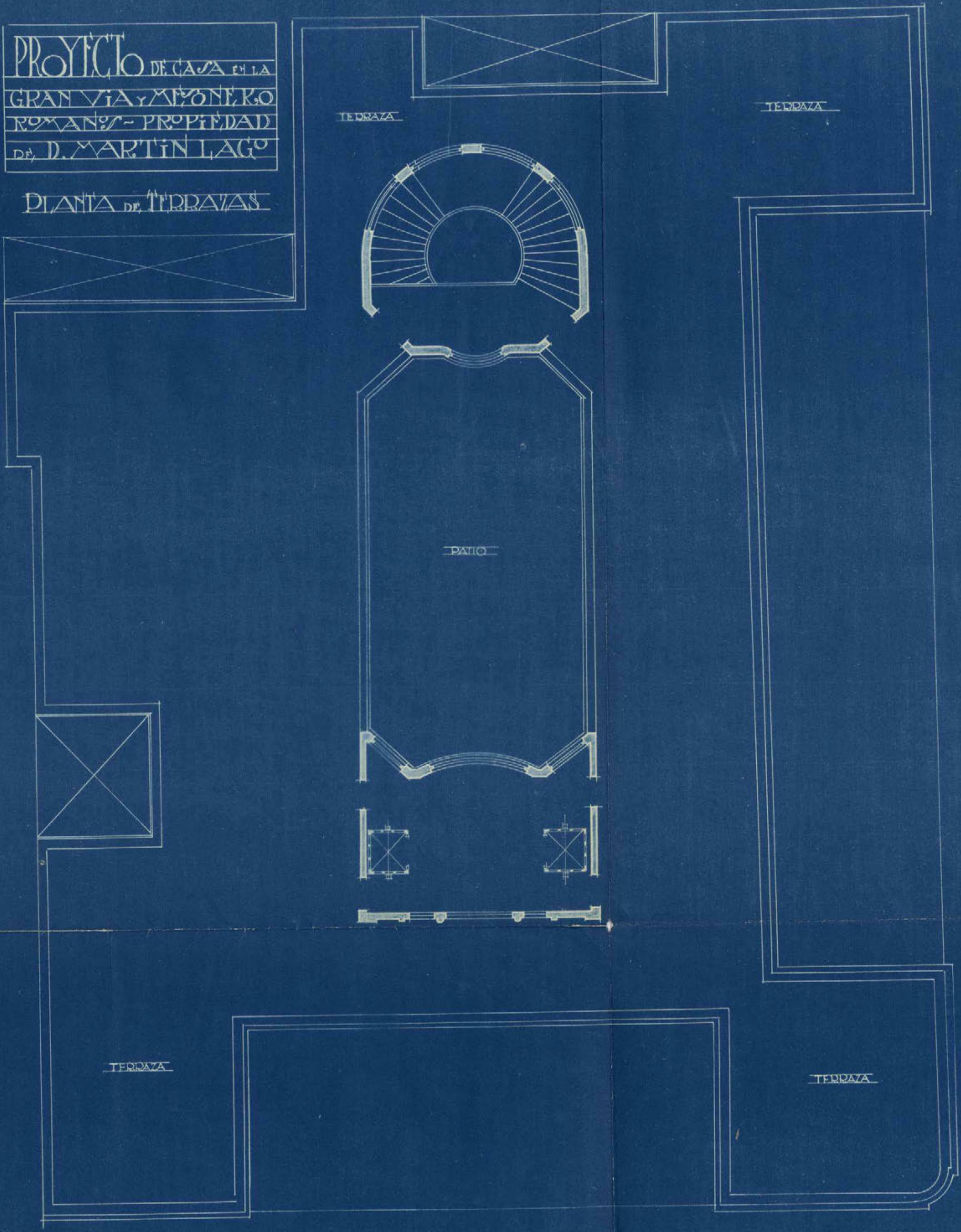
Ayuntamiento de Madrid

Escala 1:100

J. Serrano Larrosa

PROYECTO DE CASA EN LA
GRAN VÍA Y MEZONERÍA
ROMANOS - PROPIEDAD
DE D. MARTÍN LAGO

PLANTA DE TERRAZAS



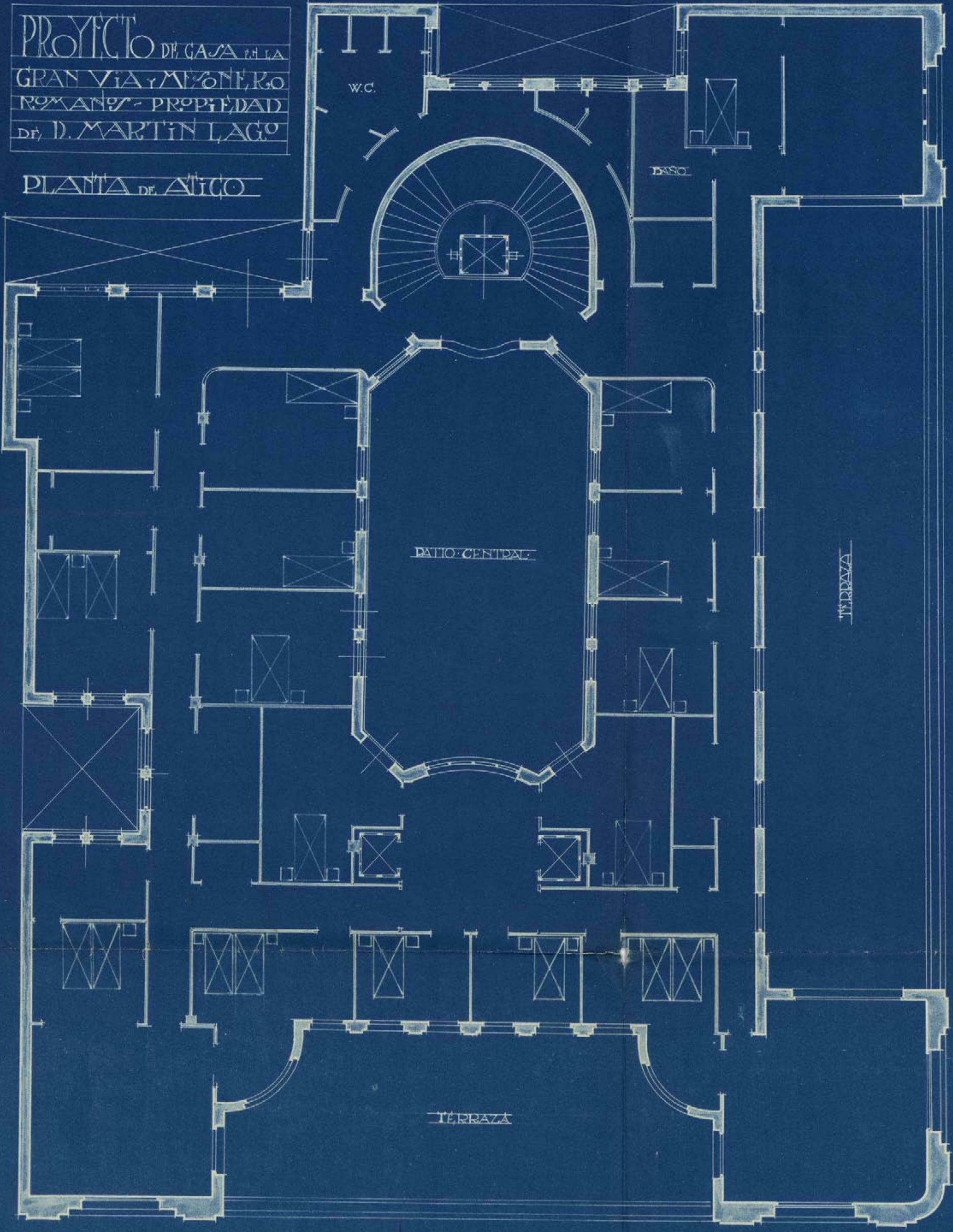
E/ CALA 1:100

Ayuntamiento de Madrid

J. L. Lario
27

PROYECTO DE CASA EN LA
GRAN VÍA Y MENÉNDEZ,
ROMANOS - PROPIEDAD
DE D. MARTÍN LAGO

PLANTA DE ATICO



E/ CALA 1:100

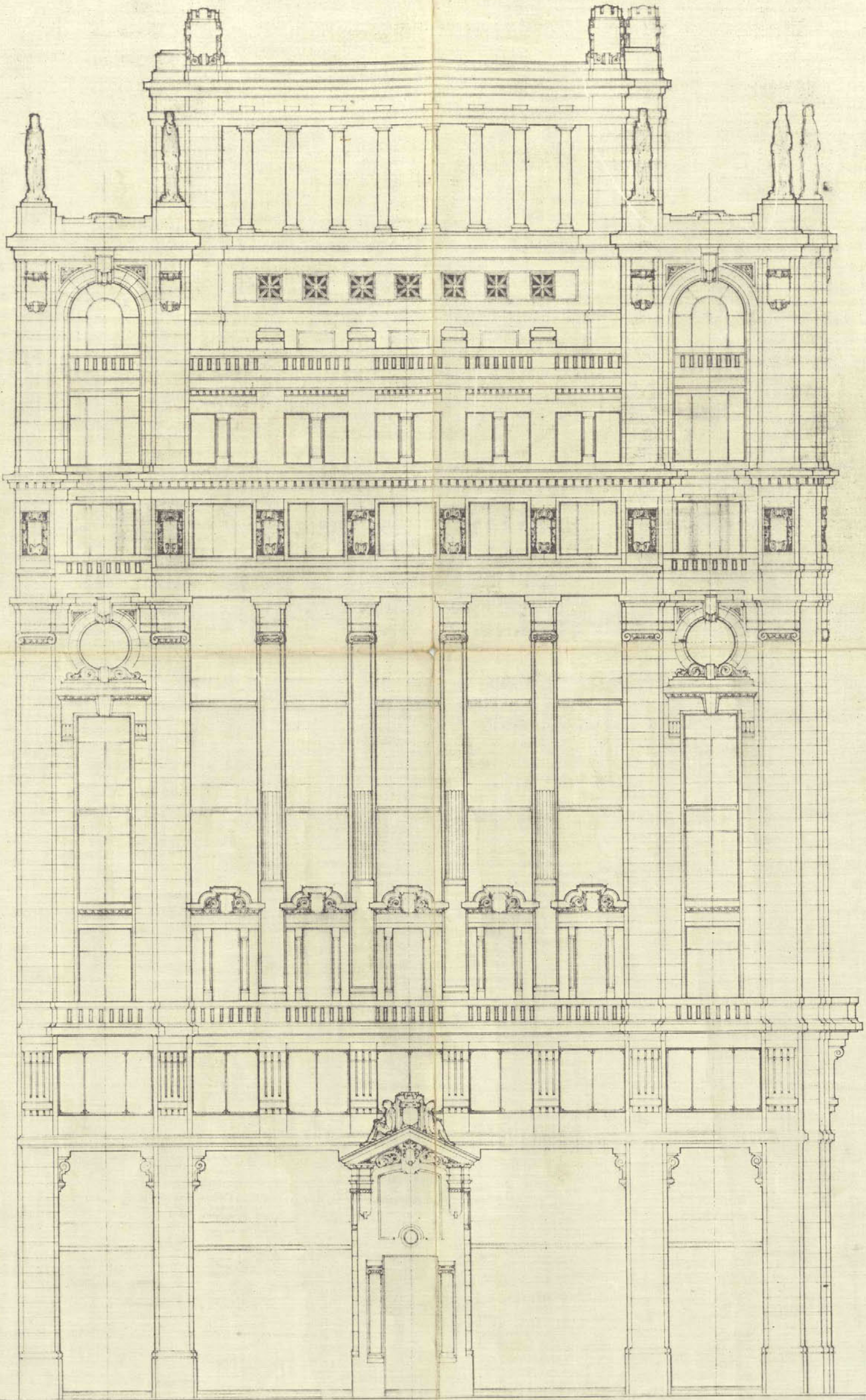
Ayuntamiento de Madrid

J. Ferrer

PROYECTO DE CASA
EN LA GRAN VÍA Y MESONERO
ROMANOS. PROPIEDAD DE
DON MARTIN LAGO

16-111*-55

FACHADA A LA GRAN VÍA



ESCALA 1:100
MADRID, ENERO 1921
W. E. Arquitecto

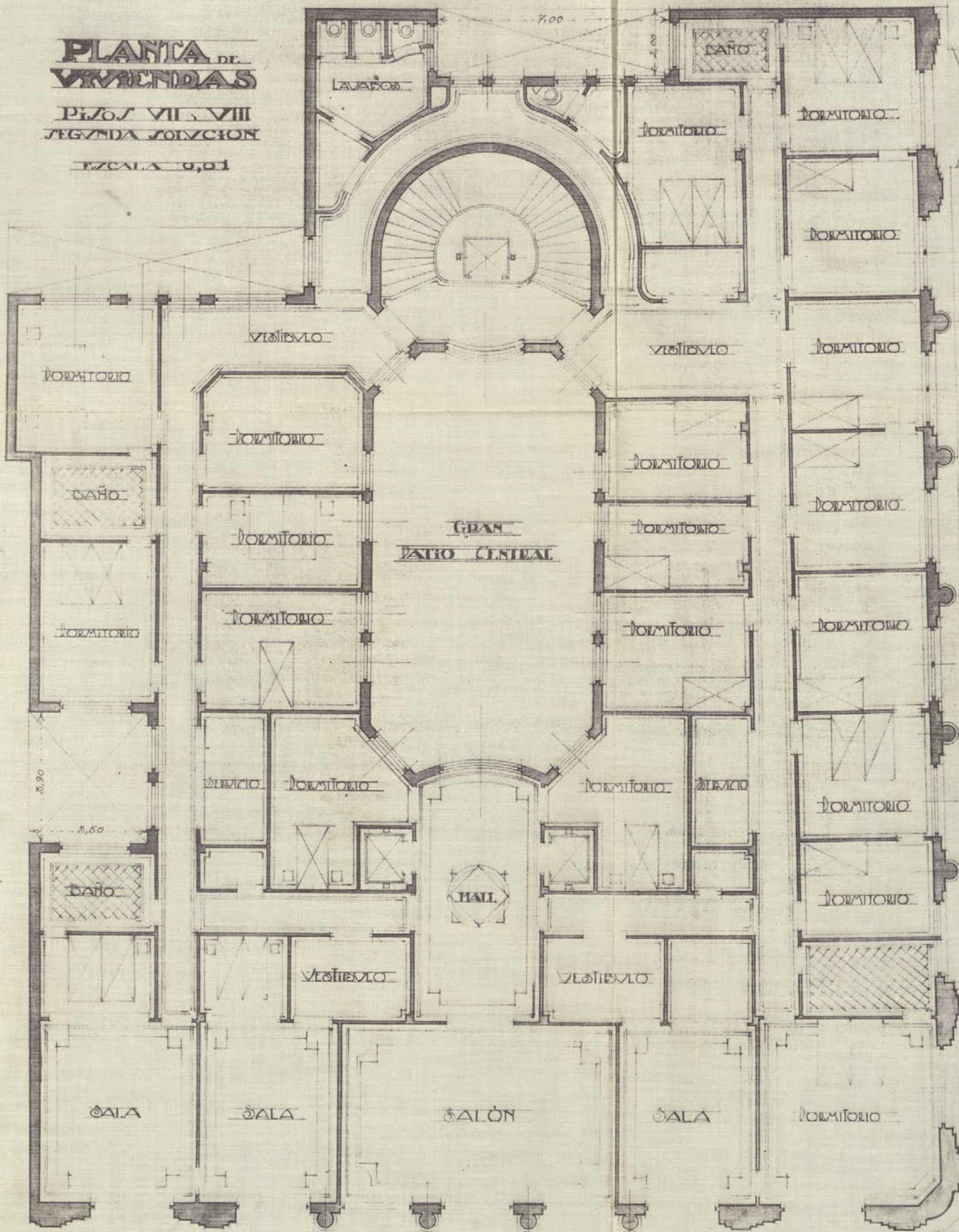
Ayuntamiento de Madrid



J. Sáenz Ferrer

PROYECTO DE EDIFICIO
SITUADO EN
LA GRAN VIA LEONINA A LA CALLE
DE MESONERO ROMANOS PROPIEDAD
DE D. MARTIN LAGO

PLANTA DE
VIVIENDAS
 PIZOS VII Y VIII
 SEGUNDA SOLUCION
 ESCALA 0,01



CALLE DE PI Y MARGALL



MADRID DE ENERO DE 1921

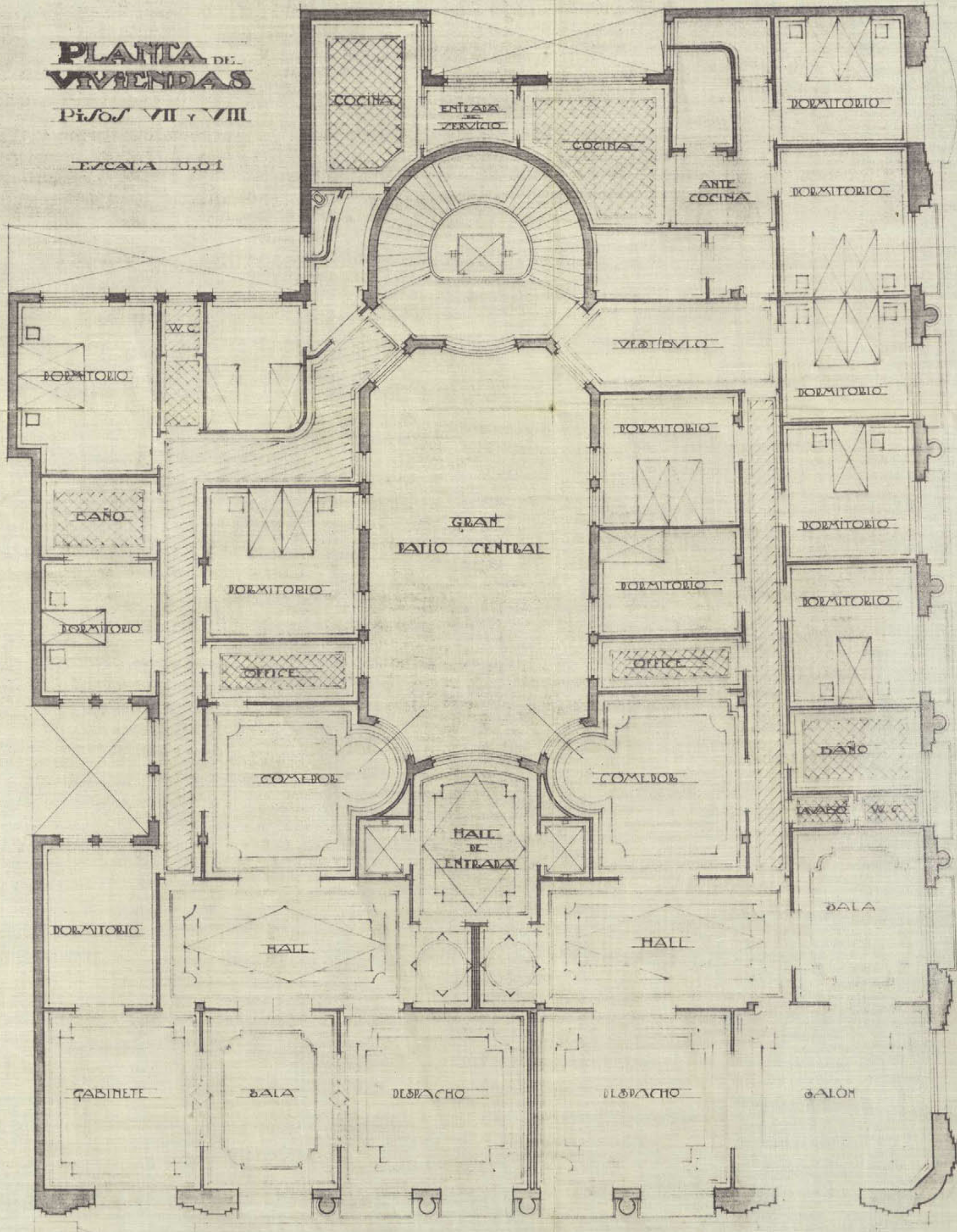
L. ARZUFFI

PROYECTO DE EDIFICIO
SITUADO EN
LA GRAN VÍA ESQUINA A LA CALLE
DE MESONERO ROMANOS PROPIEDAD
DE D. MARTIN LAGO

PLANTA DE
VIVIENDAS

Pisos VII y VIII

ESCALA 0,01



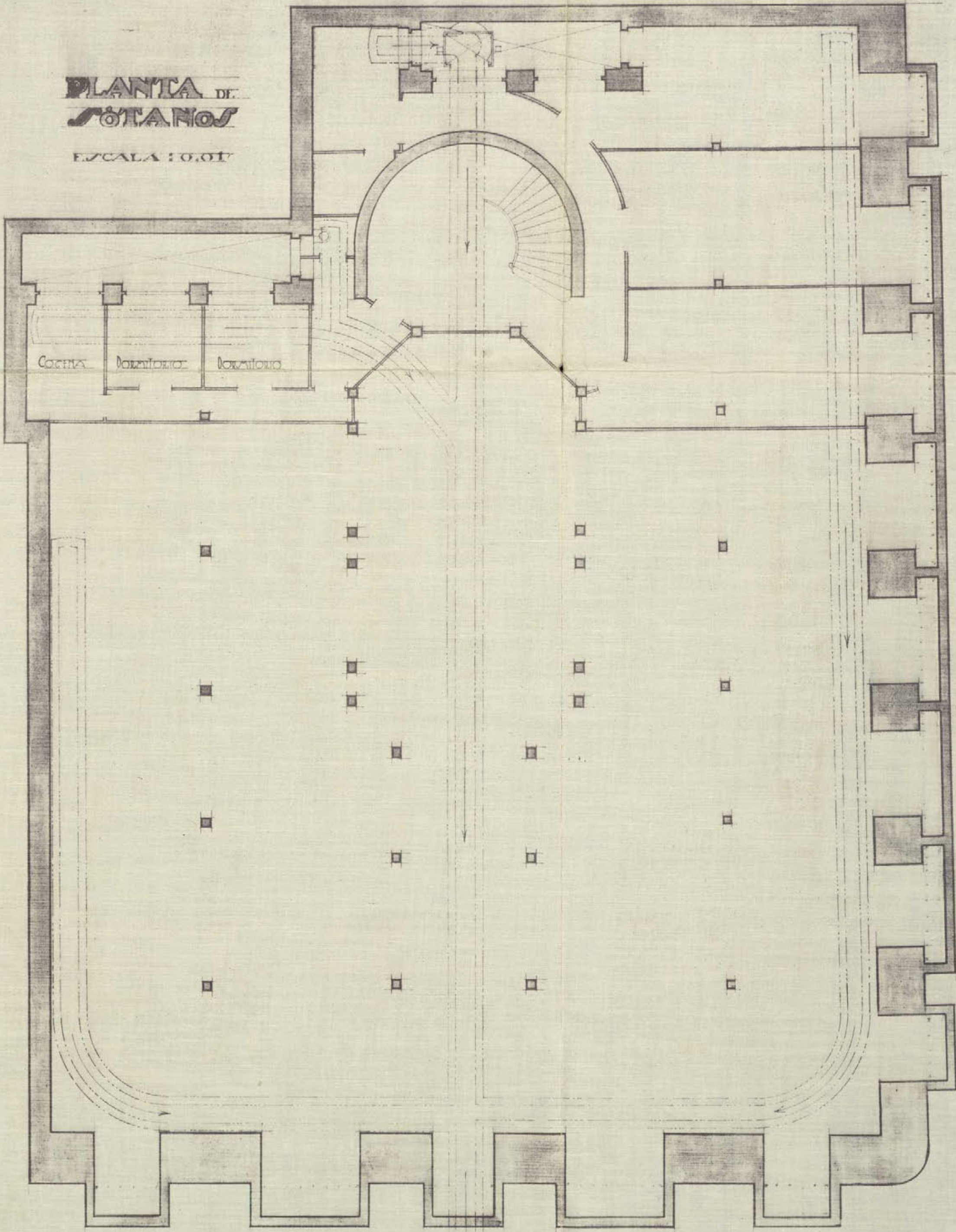
CALLE DE PL. Y TIADGALL

MADEID DE ENERO DE 1921
 EL ARQUITECTO



PROYECTO DE EDIFICIO PRIVADO EN LA GRAN VÍA ESQUINA A LA CALLE DE MESONERO ROMANOS PROPIEDAD DE D. MARTIN LAGO

PLANTA DE SOTANOS
ESCALA 1:0.01



CALLE DE MESONERO ROMANOS

CALLE DE PEY MARCALE
Ayuntamiento de Madrid

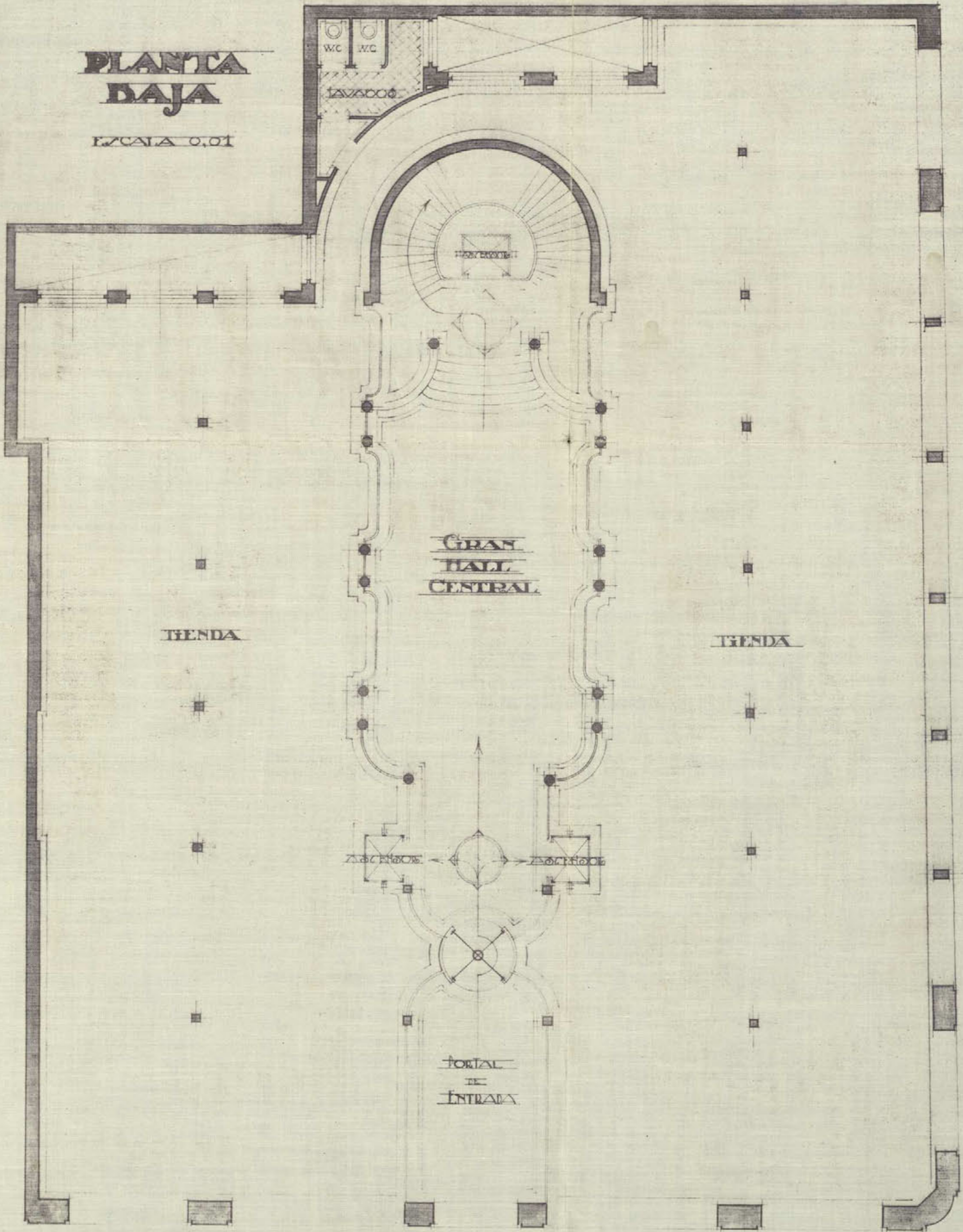


MADRID DE ENERO DE 1921
EL ARQUITECTO

PROYECTO DE EDIFICIO
SITUADO EN
LA GRAN VÍA ESQUINA A LA CALLE
DE MESONERO ROMANOS PROPIEDAD
DE D. MARTÍN LAGO

PLANTA
BAJA

ESCALA 0,01



CALLE DE PE Y MARGALL

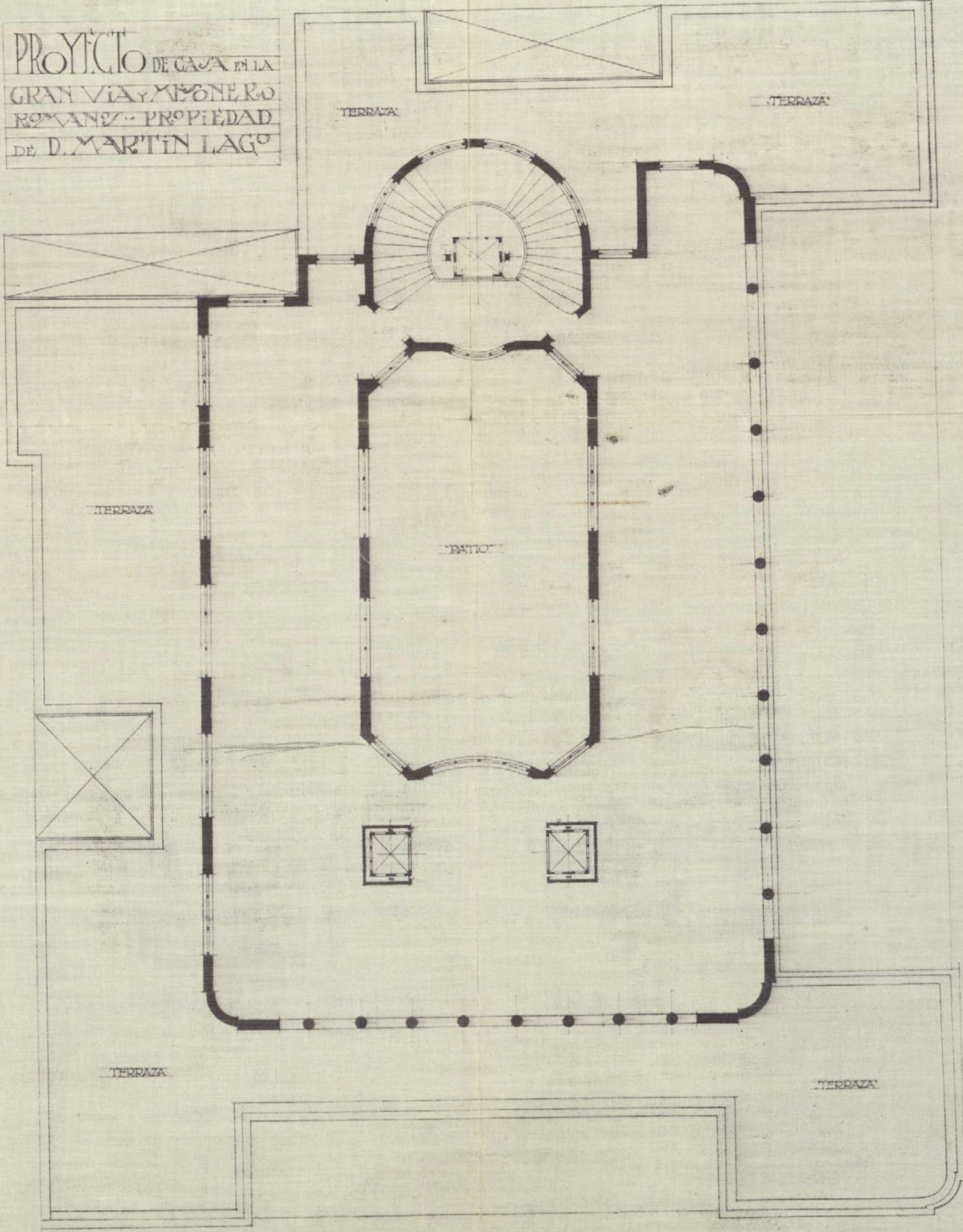
MADRID DE ENERO DE 1921

EL ARQUITECTO

Ayuntamiento de Madrid



PROYECTO DE CASA EN LA
GRAN VÍA Y N.º 30 NE.º RO
ROMANOS. PROPIEDAD
DE D. MARTÍN LAGO



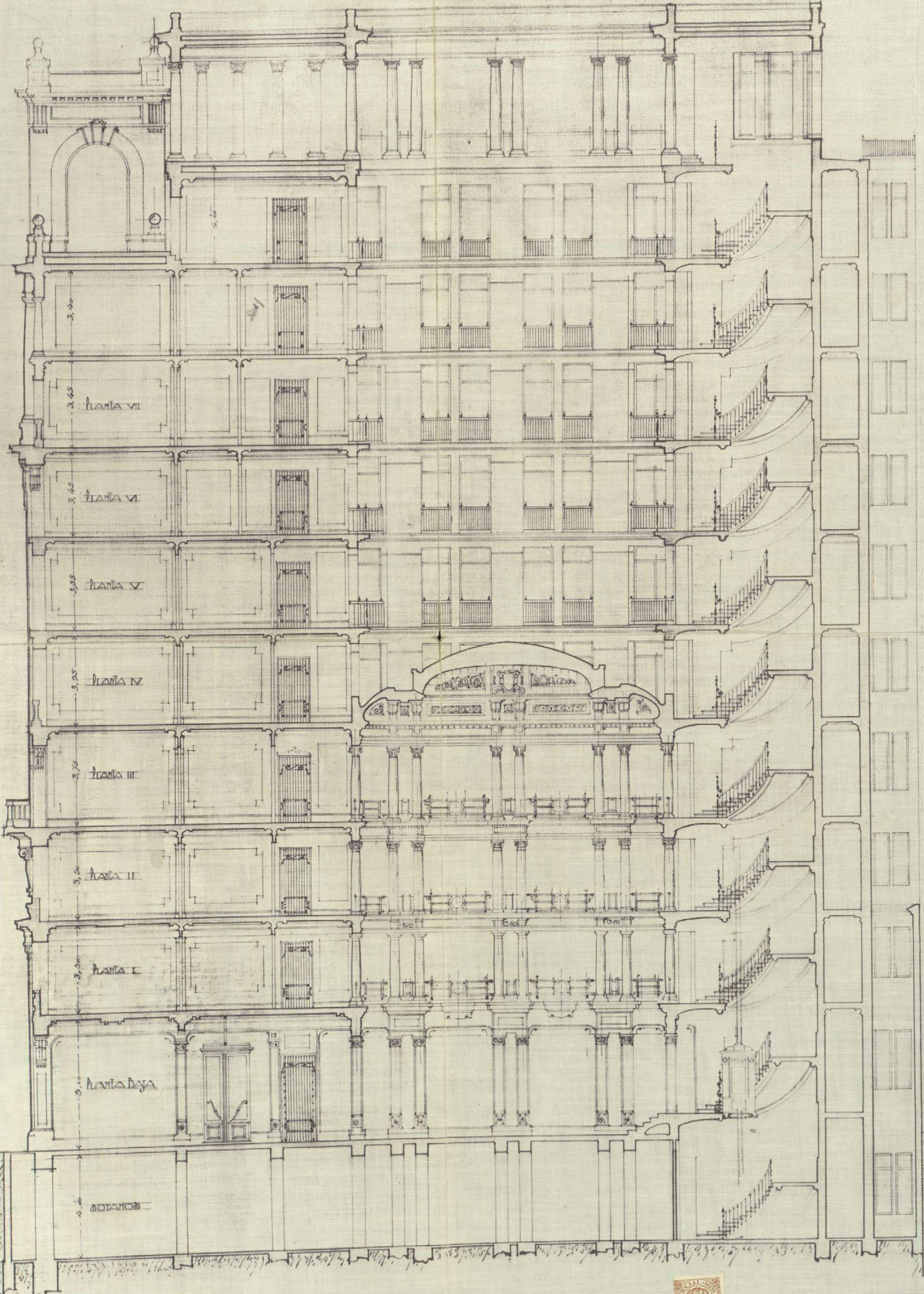
Ayuntamiento de Madrid

E/CAJA 1:100

J. Serrano Larran

16-111-55

PROYECTO DE EDIFICIO
SITUADO EN
LA GRAN VÍA LEOVINA A LA CALLE
DE MESONERO ROMANOS PROPIEDAD
DE D. MARTIN LAGO



33 m

SECCION LONGITUDINAL.

ESCALA 0,01

Ayuntamiento de Madrid

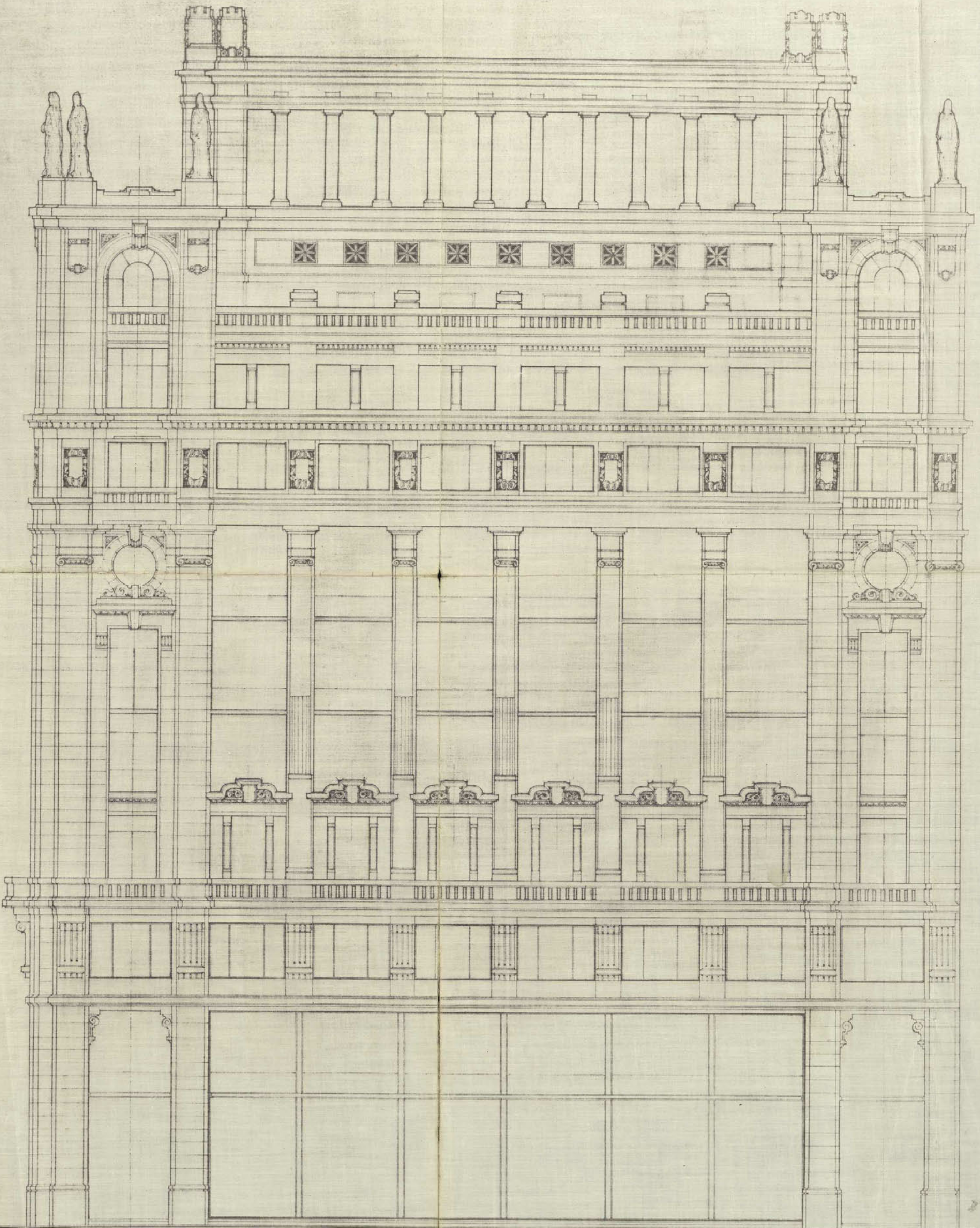


MADRID DE ENERO DE 1921
EL ARQUITECTO

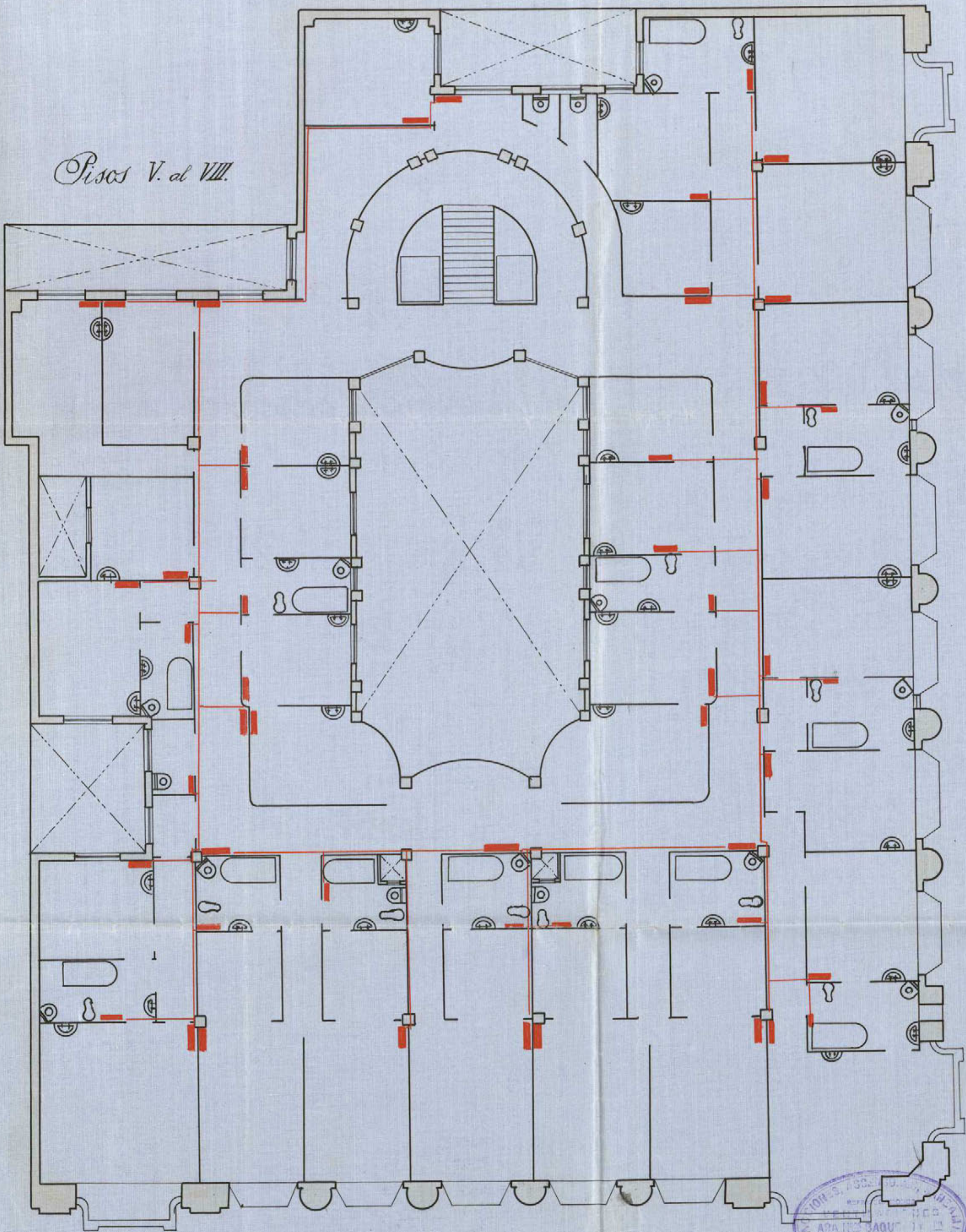
PROYECTO DE CAA
EN LA GRAN VIA Y MESONERO
ROMANOS PROPIEDAD DE
DON MARTIN LAGO

16-111-55

FACHADA A MESONERO ROMANOS



Pisos V. al VIII.



[Handwritten signature]
Ayuntamiento de Madrid



HERNANDEZ, ASSE...
Z. APARTADO 3407 14 13
TELÉFONO 6.10-71
HROS. BAQUERO Y CIA.
El Ingeniero Industrial
José Ara

79 1415 22

Alzado.

Sr. D. Martin Lago.

2 ascensores electricos en la casa
n.º de la avenida de Pi y Margall.

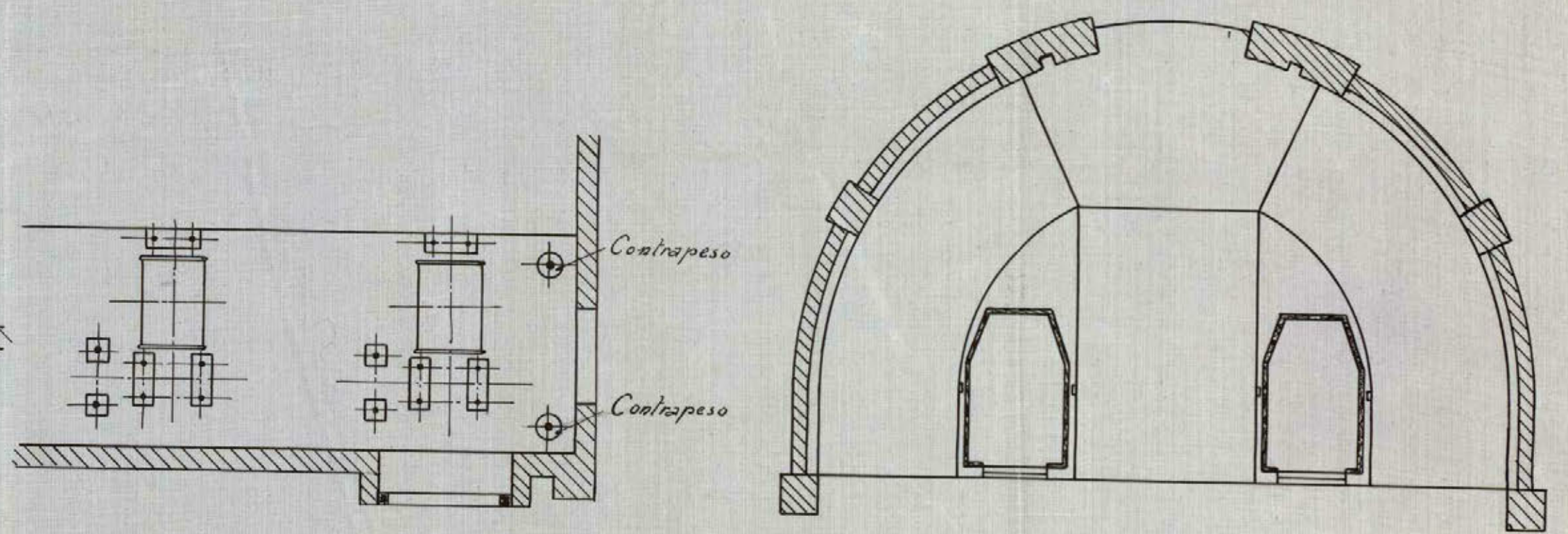
Madrid.

Escala 1:50.



Recorrido = 42,200 mts.

Planta.



Madrid 12 de Junio de 1923.

El Arquitecto.

M. Pablos

El Ingeniero Industrial.

Emilio Paredes

MEMORIA descriptiva referente a la instalación de dos ascensores eléctricos de personas que han de instalarse en una casa en construcción en la Avenida de Pí y Margall esquina a Mesoneros Romanos, de esta Corte.

Para dar cumplimiento a cuanto se previene en las vigentes Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, nos proponemos hacer la memoria descriptiva que se ordena en las mismas referente a la instalación de dos ascensores eléctricos de personas en la casa antes citada.

El motor que invierte la energía eléctrica en energía mecánica ha de ser de construcción Siemens Schuckert I.E. de Berlin, girará a una velocidad de 1.200 revoluciones por minuto, tomando corriente continua de 220 voltios y desarrollando una potencia efectiva en el eje de 8 caballos.

Los ascensores se calculan para poder subir normalmente una carga equivalente a 450 kgmos. La altura total del recorrido del camarín serán 39 metros. El número de pisos que ha de servir el camarín son doce contando con el bajo de para general. La velocidad de subida que se admite para estos ascensores es de 0,70 mts. por cada segundo.

La máquina elevadora tendrá como aparatos de seguridad:
Un potente freno eléctrico colocado en el acoplamiento del motor.
Un interruptor eléctrico automático que funciona en cuanto se rompe o alarga algún cable de suspensión del camarín.
Un mecanismo de interrupción automático para poder cortar la corriente en cuanto llegue el camarín a los puntos extremo y alto de su recorrido, que sirve también para las paradas precisas frente a la altura de cada piso.

Los cables de suspensión del camarín serán dos, cada uno con su décuple resistencia de la normal de su trabajo.

Las puertas de entrada de los pisos al camarín serán provistas de cerraduras de seguridad de funcionamiento eléctrico que impiden que las puertas se abran mientras el camarín no esté parado frente al descansillo exacto correspondiente.

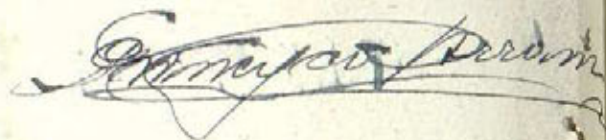
Del propio modo quedará instantaneamente parado el ascensor si se abriera alguna puerta de meseta o de piso durante la marcha del ascensor.

La inspección del plano que se acompaña nos revela de entrar en mayores detalles y esta instalación será ejecutada por la casa "Boetticher y Navarro - Ingenieros", de Madrid.

Madrid 13 de Junio de 1.923

El Arquitecto.

El Ingeniero Industrial.

A large, flowing handwritten signature in black ink, likely belonging to the architect mentioned in the text above.A large, flowing handwritten signature in black ink, likely belonging to the industrial engineer mentioned in the text above.

La instalación del plano que se acompaña con este informe se ha realizado en las instalaciones y edificios que se detallan en el presente informe y se ha efectuado por la casa "Kösterling y Navarro" de Madrid.

MEMORIA descriptiva referente a la instalación

de un montacargas que ha de instalarse en una casa en construcción en la Avenida de El y Margall esquina a Mesoneros Romanos, de esta Corte.

Para dar cumplimiento a cuanto se previene en las vigentes Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, nos proponemos hacer la memoria descriptiva que se ordena en las mismas referente a la instalación de un montacargas eléctrico en la casa antes citada.

El motor que invierte la energía eléctrica en energía mecánica ha de ser de construcción Siemens Schuckert, I. G. de Berlín, girará a una velocidad de 920 revoluciones por minuto, tomando corriente continua de 220 voltios y desarrollando una potencia efectiva en el eje de 6 caballos.

El montacargas se calcula para poder subir normalmente una carga equivalente a 500 kgs. La altura total del recorrido de la plataforma serán 39 (treinta y nueve) metros. El número de pisos que ha de servir el camarín son once contando con el bajo de parada general. La velocidad de subida que se admite para este montacargas es de 0,50 mts. por cada segundo.

La máquina elevadora tendrá como aparatos de seguridad: Un potente freno eléctrico colocado en el acoplamiento del motor.

Un interruptor eléctrico automático que funciona en cuanto se rompe o alarga algún cable de suspensión del camarín. Un mecanismo de interrupción automático para poder cortar la corriente en cuanto llegue el camarín a los puntos extremo y alto de su recorrido, que sirve también para las paradas precisas frente a la altura de cada piso.

Los cables de suspensión del camarín serán dos, cada uno con su décuple resistencia de la normal de su trabajo.

Las puertas de entrada de los pisos al camarín serán previstas de cerraduras de seguridad de funcionamiento eléctrico que impiden que las puertas se abran mientras el camarín no esté parado frente al descansillo exacto correspondiente.

Del propio modo quedará instantáneamente parado el ascensor si se abriera alguna puerta de meseta o de piso durante la marcha del ascensor.

La inspección del plano que se acompaña nos revela
de entrada en algunos detalles y esta instalación se-
rá ejecutada por la casa "Boetticher y Navarro - In-
genieros, de Madrid.

El Ingeniero Industrial.

El Ingeniero Industrial.

El Ingeniero Industrial.

Para dar cumplimiento a cuanto se previene en las vi-
sitas de inspección de la Villa de Madrid.
nos programamos hacer la memoria descriptiva que se ex-
pone en las mismas visitas a la instalación de un
sistema eléctrico en la zona citada.

El motor que instalaré en energía eléctrica en el
edificio de la zona de construcción de la zona de
de Berlín tiene a una velocidad de 300 revoluciones por
minuto, cuando corra a una velocidad de 300 revoluciones y base
trabaja en potencia eléctrica de 100 CV.

El motor que instalaré en energía eléctrica en el
edificio de la zona de construcción de la zona de
de Berlín tiene a una velocidad de 300 revoluciones por
minuto, cuando corra a una velocidad de 300 revoluciones y base
trabaja en potencia eléctrica de 100 CV.

El motor que instalaré en energía eléctrica en el
edificio de la zona de construcción de la zona de
de Berlín tiene a una velocidad de 300 revoluciones por
minuto, cuando corra a una velocidad de 300 revoluciones y base
trabaja en potencia eléctrica de 100 CV.

El motor que instalaré en energía eléctrica en el
edificio de la zona de construcción de la zona de
de Berlín tiene a una velocidad de 300 revoluciones por
minuto, cuando corra a una velocidad de 300 revoluciones y base
trabaja en potencia eléctrica de 100 CV.

El motor que instalaré en energía eléctrica en el
edificio de la zona de construcción de la zona de
de Berlín tiene a una velocidad de 300 revoluciones por
minuto, cuando corra a una velocidad de 300 revoluciones y base
trabaja en potencia eléctrica de 100 CV.

El motor que instalaré en energía eléctrica en el
edificio de la zona de construcción de la zona de
de Berlín tiene a una velocidad de 300 revoluciones por
minuto, cuando corra a una velocidad de 300 revoluciones y base
trabaja en potencia eléctrica de 100 CV.

El motor que instalaré en energía eléctrica en el
edificio de la zona de construcción de la zona de
de Berlín tiene a una velocidad de 300 revoluciones por
minuto, cuando corra a una velocidad de 300 revoluciones y base
trabaja en potencia eléctrica de 100 CV.



Señor Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de Madrid

Don Manuel Lago Perea, en domicilio en el
Paseo de Recoletos n.º 3, a V. E. atentamente respone.

Que deseando llevar a efecto la instalación de dos
arcos eléctricos para faros y sus montacargas y la de
calefacción en la finca, Avda de P. y Margall n.º 12
en vuelta a la calle de Mamen Romanos.

Duplica a V. E. a cuyo acordar le sea ex-
pedida la correspondiente licencia para la instalación de
aquels servicios.

Madrid 12 Julio 1923.

Manuel Lago Perea

Auto
1923

Madrid 13 de Julio de 1923

Informe al Sr. Ingeniero de servicios eléctricos. *Quin*

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
132
14 JUL. 1923
FOLIO 3788
SALIDA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD
DE
Elaborado, T. de Tránsito e Industrias
10 Julio 23

Excmo Sr.

Actualmente se hallan en el periodo de obras. Cuando estas terminen presentará el interesado los certificados relativos a las instalaciones de ascensores y calefacción en la forma que determinan las Ordenanzas municipales, debiendo tener especial cuidado de que la barandilla de la escalera tenga una altura de 1.70 mts a partir del borde anterior de escalin y sea de malla muy tupida a fin de evitar accidentes a las personas.

Madrid 29 Agosto 1923

El Ingeniero de Ascensores e Industrias

Juan Rodillo

Alamb. de... DE...
29 Agosto 23
M. J.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
132
31 AGO 1923
FOLIO 3788
ENTRADA

(21)

Ma-

Madrid 3 Septiembre de 1923

Requiere al interesado para que presente las certificaciones que reclama al Ingeniero de servicios electricos.

B. A. del Sr. Alcalde
El 1.º Teniente

F. Nájera



4º 921

15 Octubre de 1923

Con las certificaciones presentadas vuelva a informe del Sr. Ingeniero de ascensores e industrias.

Crespo

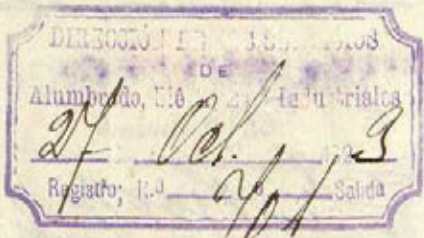


Crespo Sr.

El certificado de prueba y seguridad de los ascensores y montacargas no puede autorizarse por el Arquitecto que ha dirigido las obras de instalación, por tanto estimo que se requiriese al interesado.

dato para el cumplimiento de estos
requisitos.

Madrid 27 Octubre 1923



El Ingeniero
El Registrador de Alambros y Tuberias

Juan Andueza



2 Noviembre 1923

Prequiere al interesado a los efectos que indica el Ingeniero de Alambros e Industrias en su informe

22

Merce

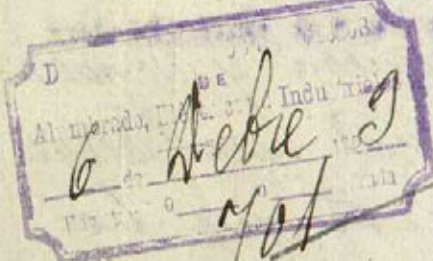


4º

3. Diciembre 1923

Terminada por el Registrador de propiedad no las certificaciones relativas a los ascensores, y montacargas, vuelva a informe del Sr. Ingeniero de ascensores e industrias.

En



21

Excelentísimo

Ayuntamiento de Madrid

Don Francisco Arranz M^onasterio, Ingeniero Industrial, matriculado
y con el título correspondiente

CERTIFICA: Que en una casa en construcción en la Avenida de Pi y Margall, esquina a Mesonero Romanos, de esta Corte, ha reconocido tres electromotores, como sigue:

Dos electromotores, para ascensor, procedentes de la casa Siemens Schuckert I.E., corriente continua, tipo h G.M. 85, 10,88 HP., 220 voltios, 1.260 revoluciones por minuto, n^o 1218351 y 1218349.

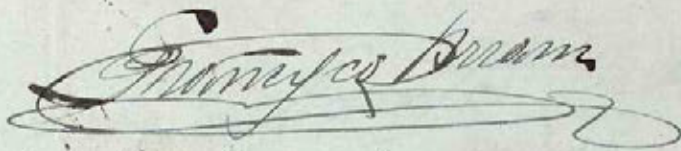
Estos dos motores se destinan a poner en movimiento cada uno un ascensor capaz de elevar a seis personas.

Un electromotor, para montacargas, procedente de la casa A.E.G., corriente continua, 6,42 HP., 220 voltios, 24,5 amperes, 1.420 revoluciones por minuto, n^o 2132045.

Se destina dicho motor a poner en movimiento un montacargas capaz de elevar 400 kilogramos.

Las instalaciones son perfectas y hechas las pruebas correspondientes no se nota nada anormal en su funcionamiento, ni ruidos que molesten al vecindario ni trepidaciones que perjudiquen al edificio.

Y para que se haga constar donde convenga, firma la presente en Madrid a dos de Octubre de mil novecientos veintitres.



Ayuntamiento de Madrid

Don Antonio Palacios, Arquitecto, y Don Francisco Arranz Monasterio,
Ingeniero Industrial

CERTIFICAN: Que en una casa en construcción en la Avenida de Pi y Margall, esquina a Mesonero Romanos, de esta Corte, han reconocido y efectuado las pruebas de dos ascensores y un montacargas, con satisfactorio resultado.

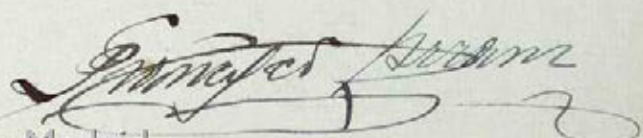
Las instalaciones son eléctricas, montadas por la Sociedad "Boetticher y Navarro - Ingenieros", de Madrid, reuniendo las condiciones de seguridad para su buen funcionamiento y para caso de avería o accidente. Tienen para ello tres aparatos de seguridad: uno para caso de rotura del cable de tracción; otro para cuando la velocidad de bajada pase del límite previsto y un tercero en forma de paracaídas para proteger a cualquier persona que por descuido se encontrase en el espacio recorrido por el camarín.

Las maniobras se hacen por botones, de tal suerte, que es absolutamente imposible poner en marcha los ascensores o montacargas en tanto estén cargados, mientras no estén cerradas las puertas del camarín y las de todas las cancelas de desembarque en las mesetas.

Y para que se haga constar donde convenga, firman la presente en Madrid a dos de Octubre de mil novecientos veintitres.

El Arquitecto.

El Ingeniero.



Ayuntamiento de Madrid

FELIX ARA Y OLARTE, INGENIERO INDUSTRIAL CON
DOMICILIO EN MADRID CALLE DE LAGASCA N° 46 .

CERTIFICO:

Que la calefacción central instalada por la
Sdad. Ara Hermanos, Baquero y Comp. de esta Corte, en
la casa número doce de la Avenida de Pi y Margall, pro-
piedad de D. Martín Lago, reúne las características si-
guientes:

Generadores de agua caliente de fundición, pro-
vistos de parrillas oscilantes, camisa calorífuga, ter-
mómetro, hidrómetro, grifo de desagüe, reguladores au-
tomáticos de tiro y útiles de hogar.

Tubería de hierro dulce estirado, clase negra
de varios calibres, con sus correspondientes accesorios
de hierro maleable.

Radiadores de fundición de 0,96 de altura con
correspondientes robinetes.

Vaso de expansión, en comunicación directa con
con la atmósfera, provisto de su correspondiente flota-
dor.

Válvula de vaciado de la instalación.

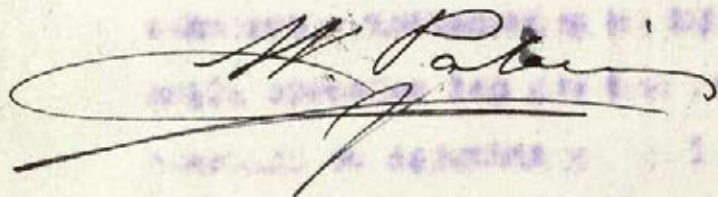
Así mismo certifico:

que vista y repasada la
instalación, reúne los requisitos necesarios de seguri-
dad y buen funcionamiento.

Y para que conste firmo el presente certificado
en Madrid a once de Octubre de mil novecientos veinti-
tres.

EL ARQUITECTO.

EL INGENIERO INDUSTRIAL.



Don Antonio Palacios Ramilo
Arquitecto,

Certifico: que bajo mi direccion facultativa, se han terminado por completo las obras para la edificacion de una casa en la Avenida de Pi Margall n.º 12, con vuelta a la calle de Mesonero Romanos, encontrandose en completas condiciones de seguridad e higiene para poder ser habitada

Y para que conste firmo la presente en Madrid a 14 de Noviembre de 1923

M. Palacios

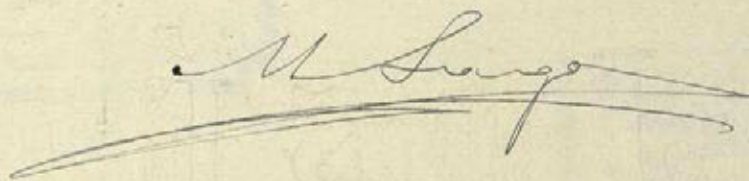
EXCMO SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El que suscribe Don Martín Lago Pérez, domiciliado en el Paseo de Recoletos número 3, con Cédula personal de 2ª clase nº 2.877 a V.E. expone, que habiendo terminado la construcción de una casa de nueva planta sobre un solar de su propiedad, sito en la Avenida de Pi y Margal nº 12 (Segundo trozo de la Gran Vía) con vuelta a la calle de Mesonero Romanos, según acredita la certificación del Arquitecto Don Antonio Palacios,

SUPLICA a V.E. que previos los trámites necesarios se sirva ordenar se le conceda la correspondiente licencia de alquilar.

Gracia que espera de la rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 14 de Noviembre de 1.923.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'M. Lago', with a long, sweeping horizontal flourish underneath.

Señor

Grada visita he podido comprobar que tanto las cuatro calderas, como los dos accioneros y el montacargas se encuentran en la actualidad buenas condiciones, por tanto estimo puede autorizarse la licencia de alquilar, siempre que el interesado se comprometa a introducir en estos dos últimos servicios todas las modificaciones que la practica aconseje y que en momento oportuno le determine el Excmo Ayuntamiento.

Madrid 11 Octubre 1924

El Ingeniero de Aseos y Instalaciones

Juan Pradillo



(921)

Madrid 14 Octubre 1924

Informe al Inspector facultativo de la
Reforma de la prolongación de la
Lle de Presididos y sus embaces, respec
to a la licencia de alquiler, en cuyo
poder existen los antecedentes rela
tivos a este extremo.

[Signature]





EXCMO SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CORTE.

El que suscribe, propietario de la casa número 12 de la Avenida de Pi y Margall, a V. E. con el debido respeto

EXPONE: que según acredita la certificación adjunta del Arquitecto Don Antonio Palacios Ramila, con esta fecha ha quedado terminada la casa antes indicada para los efectos de la ocupación,

SUPLICO á V. E. que, previo el reconocimiento que juzgue necesario, se me conceda licencia para alquilar y certificado ó placa que acredite el estado higiénico de la finca.

Dios guarde á V. muchos años

Madrid 4 de Abril de 1924

Martin Lago

22 Abril de 1924

Para el informe del Inspector facultativo de la Prefectura de la Prolongación de la calle de Preciados y sus anejos, en cuyo poder están los antecedentes.



señalados de este.

Recomienda la firma de que se trata y visto que la construcción se ajusta a los requisitos impuestos en su oportunidad, el que suscribe no encuentra inconveniente en que se otorgue la licencia de alquiler que se solicita.

Madrid 18 noche 1924

José Espinallabate 4^o



Informe del Negociado

Verificada la instalación de los dos ascensores accionados por electromotores de 10-88 K. P. de 220 voltios y 1260 revoluciones por minuto y un montacargas cuyo electromotor desarrolla una fuerza de 6-42 K. P. 220 voltios, 24'5 amperios 1420 revoluciones y cuatro calderas para calefacción central, en la finca n.º 12 de la calle de Pi y Suñer con multa a la de Meseros Romanos, cuyas instalaciones según informa el Ingeniero municipal de ascensores e industrias vienen en la actualidad buenas condiciones, habiendo

Ayuntamiento de Madrid

al propio tiempo presente el Inspector facultativo de las
obras de "Reforma de la prolongacion de la calle de Preciados
y ensanche de la plaza del Callao con la calle de Alcalá" que
la construccion se ajusta a los requisitos impuestos en su
opinion, el informante no encuentra inconveniente al-
guno en que se conceda a D. Martin Lago como propie-
tario del relacionado inmueble, la correspondiente licencia
de alambres del mismo y al propio tiempo la correspon-
diente a los servicios de ascensores, montacargas y calefaca-
cion, con la obligacion de introducir en los dos primeros to-
das las modificaciones que la practica aconseje y que
en cualquier momento lo determine el Ayuntamiento.
Lo

Madrid 21 de Noviembre de 1924

J. Sabido

21 Noviembre 1924

Conforme: cuenta al locus. Sr. Alcalde

Quero

21 Noviembre 1924

Dese cuenta a la Comision permanente

Vallero

MADRID 3 DICIEMBRE 1924

EN COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

De acuerdo de conformidad con lo informado por el Sr. D. Alfonso la Secretaría y la Alcaldía Presidencia.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

Prado

Ómplase lo acordado por la Comisión Municipal Permanente.

4º

Vallero



21



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

Ayuntamiento de Madrid.
"Reforma etc."

La Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 3 del corriente de conformidad con los informes emitidos por el Ingeniero municipal de ascensores e industrias y el Delegado Sr. Tormento, se ha acordado conceder licencia a D. Martín Lago para poner en servicio dos ascensores accionados de 10-88 H.P. de 220 voltios y 1.260 revoluciones por minuto y en su cuenta cargar un electro motor de una potencia una fuerza de 6-42 H.P. 220 voltios, 24'5 amperes y 1.420 revoluciones y cuatro calderas para calefacción central en la finca de su propiedad calle de Pi y Suñer n.º 12 con sujeta a la obligación de introducir en aquellos las modificaciones que la práctica aconseje y que en una

Ayuntamiento de Madrid

quier momento lo determine así el Ayuntamiento.

Y para que conste etc. - Esta licencia etc.

Madrid 15 de Diciembre 1924

El Secretario.

J. Puano.

Ayuntamiento de Madrid - Reforma etc.

La Comisión permanente, en sesión celebrada el día 3 del actual, de conformidad con los informes emitidos por el Inspector facultativo de la "Reforma etc" y el Negociado 4.º Fomento se ha servido conceder licencia a D. Martin Lago para alquilar las distintas dependencias y habitaciones de que consta la finca de su propiedad calle de Pi y Suñer n.º 12 con un planta a la de Mesoneros Romanos.

Y para que conste etc. - Esta licencia etc.

Madrid 15 de Diciembre 1924

El Secretario

J. Puano.

D. Antonio Palacios Rucilo, Arquitecto
de la Real Academia de Bellas Artes de San
Fernando.

Certifico

Que la casa n.º 12 de la Avenida de
Pi y Margall con vuelta a la de Mero-
nos Romanos de este corte se encuentra
completamente terminada y con las
condiciones necesarias de seguridad e hi-
giene para poder ser completamente
habitada

Y para que conste expido la
presente certificación en

Madrid 3 de Abril de 1924

